

BOLETIN OFICIAL

SECCIÓN

Legislación - Normativas



AÑO C - TOMO DLXXXIII - Nº 145 CORDOBA, (R.A.), MARTES 27 DE AGOSTO DE 2013

> www.boletinoficialcba.gov.ar E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

MINISTERIO DE SALUD

Actualización y creación de Cursogramas de procedimientos de recursos humanos

Destinado al Personal del Equipo de Salud Humana.

Resolución Nº 585

Córdoba, 15 de julio de 2013

VISTO: El Expediente N° 0425-263754/13, en el que obran actuaciones relacionadas con la implementación y/o actualización de procedimientos administrativos de recursos humanos con el objeto de imprimir celeridad, economía, oportunidad eficacia y eficiencia al trámite.

Y CONSIDERANDO: Que la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos de esta Cartera de Salud propicia, con el V° B° del señor Secretario Administrativo, se dejen sin efecto los Cursogramas I a XII implementados por Resolución N° 591/10 vinculados a trámites del personal del Equipo de Salud Humana; disponer el uso de unos nuevos identificado con los números 1 a 9 comprensivos de: pases en comisión, traslados, reconocimientos de servicio, pago de adicionales por especialidad por recurso humano crítico y aceptación de renuncias; diagramar procesos de publicación, remisión de los procedimientos y establecer canales unificados de consulta.

Que el presente proyecto de actualización y creación de Cursogramas de Procedimientos, se enmarca en el contexto del "Plan Estratégico de Recursos Humanos 2013-2015" instado por el Señor Ministro, y en los criterios de "Simplificación Administrativa" reflejados desde el Ministerio de Administración y Gestión Pública.

Que razón suficiente para estos cambios, es la erogación del Decreto N° 1003/07, la creación del Ministerio de Administración y Gestión Pública, la entrada en vigencia de los Decretos Nros. 2688/11 y 2689/11; como así también la reestructuración orgánica de esta Cartera de Salud establecida por el Decreto N° 2592/11.

Que la presente propuesta de modificación encuentra soporte legal en el Artículo 174 de la Constitución Provincia, observando los principios y pautas que allí se imponen respecto del obrar de la Administración Pública.

Por ello, la competencia dispuesta en el Artículo 11 incs. 4, 5 y 8 del Decreto N° 2565/11 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales bajo N° 565/13.

EL MINISTRO DE SALUD

- 1°.- DEJASE SIN EFECTO lo dispuesto mediante Resolución Ministerial N° 591, de fecha 15 de julio de 2010.
- 2°.- APRUÉBANSE los Procedimientos Administrativos I a IX, compuestos cada uno de ellos por: Cursograma, Formulario de Solicitud y Anexo explicativo-descriptivo a seguir en los trámites relativos a: Pase en Comisión Transitorio; Pase Definitivo/Transferencia; Reconocimiento de Servicios en el Orden Privado; Reconocimiento de Servicios en el Orden Público (Provincia de Córdoba, Administración Pública Nacional, otras Provincias y Municipios); Adicional por Especialidad; Recursos Humano Crítico: Anestesiología y Neonatología; Aceptación de Renuncia, conforme al detalle obrante en autos que como Anexo I compuesto de TREINTA Y CINCO (35) fojas, forma parte de la presente Resolución.
- 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

Dr. CARLOS EUGENIO SIMÓN MINISTRO DE SALUD

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_13_r585.pdf

MINISTERIO DE **EDUCACIÓN**

Tecnicatura Superior en Gestión Ambiental

Se aprueba plan de estudios.

Resolución Nº 1124

Córdoba, 22 de agosto de 2013

VISTO: El Expediente N° 0622-124395/2013, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO: Que en el mismo se propicia la aprobación del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnicatura Superior en Gestión Ambiental" -con Régimen de Cursado Anual y Cuatrimestral-, para ser aplicado en institutos de educación superior de gestión estatal dependientes de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional.

Que obran en autos los fundamentos, objetivos, requisitos de ingreso, diseño y organización curricular, contenidos mínimos, condiciones de egreso, alcance del título, perfil docente y campos de formación de la carrera propuesta.

Que lo procurado resulta procedente, toda vez que se enmarca

en la normativa de las Leyes Nros. 24521 de Educación Superior y 26058 de Educación Técnico Profesional, como así también en los lineamientos referenciales acordados por las Resoluciones del Consejo Federal de Educación Nros. 47/08, 91/09 y 34/07. Que la citada Dirección General ha dado el visto bueno y

gestiona la aprobación del plan de estudios propuesto. Por ello y el Dictamen N° 1866/2013 del Área Jurídica de este

Ministerio y lo aconsejado a fs. 53 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUFI VF:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR para su aplicación en institutos de educación superior de gestión estatal dependientes de este Ministerio, el Plan de Estudios de la Carrera "Tecnicatura Superior en Gestión Ambiental", con Régimen de Cursado Anual y Cuatrimestral, conforme se detalla en los Anexos I y II que, constando de diecinueve (19) fojas y veintisiete (27) fojas respectivamente, forman parte integrante del presente instrumento

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

> PROF. WALTER GRAHOVAC MINISTRO DE EDUCACIÓN

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min 03 r1124.pdf

Envíenos su publicación por MAIL a: boletinoficialcba@cba.gov.ar boletinoficialweb@cba.gov.ar

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB:

www.boletinoficialcba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley № 10.074 Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127 X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

BOLETÍN OFICIAL - AÑO C - TOMO DLXXXIII - Nº 145

Resolución Nº 1123

Córdoba, 22 de agosto de 2013

VISTO: El Expediente Nº 0495-116054/11 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se relacionan con la clasificación por localización de la Escuela Especial "JUANA MANSO" -Anexo- de La Granja, Departamento Colón, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, y la pertinente asignación de la bonificación respectiva a su personal docente y no docente.

Que de acuerdo con la documental obrante en autos, han quedado acreditados los extremos legales que prevé la normativa de aplicación para acceder a dicho beneficio (arts. 160 y 161 de la Ley Nº 6485, sus modificatorias y ampliatorias, según T.O. por

Decreto N° 1680/92) y Ley N° 9250.

Que conforme con lo expuesto, se estima procedente en esta instancia clasificar al mencionado establecimiento educativo en el Grupo de localización correspondiente y, en consecuencia, otorgar a su personal docente y no docente el respectivo porcentaje de bonificación por ese concepto.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen Nº 2429/11 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 40 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CLASIFICAR en el Grupo "D" de localización a la Escuela Especial "JUANA MANSO" -Anexo- de La Granja, Departamento Colón, dependiente de la Dirección General de

Regímenes Especiales, a partir de la fecha de la presente resolución, y en consecuencia OTORGAR por ese concepto la bonificación del sesenta por ciento (60%) a su personal docente y del treinta y nueve por ciento (39%) a su personal no docente, conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 de la Ley Nº 6485, sus modificatorias y ampliatorias, según T.O. por Decreto N° 1680/92 y Ley N° 9250.El egreso se imputará al P.V.; Jurisdicción 1.35; Programa 358; Partidas: Principal 01, Parciales: 01 ¿ Personal Permanente ¿ y 02 "Personal No Permanente".

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración de Capital Humano, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Prof. WALTER GRAHOVAC Ministro de Educación

DIRECCIÓN GENERAL DE

PRESUPUESTO e INVERSIONES PÚBLICAS

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución Nº 1

Córdoba, 28 de junio de 2013

VISTO: El expediente Nº 0025-050177/2013 por el que se propicia la incorporación, eliminación y/o modificación de partidas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias.

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 17, inc. j) de la Ley Nº 9086, establece como competencia de la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas: "Determinar el plan de cuentas contable y clasificador presupuestario, que será único y de uso obligatorio para toda la administración..."

Que el Artículo 3º de la Resolución Nº 4/2011 de la SAF "Compendio de Normas y Procedimientos" del Ministerio de Finanzas, faculta a esta Dirección General a dictar en el marco de su competencia, las disposiciones que considere pertinentes para incorporar, ampliar, modificar y/ o derogar las disposiciones contenidas en el TÍTULO I: SUBSISTEMA PRESUPUESTO.

Que asimismo, el Artículo 177 del Anexo "A" de la citada Resolución establece que toda incorporación, ampliación, modificación y/o derogación que cada Órgano Rector crea conveniente realizar, será incorporada a la norma, siguiendo las pautas determinadas en la misma.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 287/13.

LA DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO E INVERSIONES PÚBLICAS R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR en el Clasificador de Erogaciones por Objeto del Gasto y en glosario, aprobado por el Artículo 13 del Anexo "A" Capitulo III de la Resolución Nº 4/2011 de la SAF y sus modificatorias, las siguientes partidas:

Código	Denominación
counge	Donomination

9 -	= *************************************
3051100	Servicio Capacitación a Terceros
3120300	Recolección de residuos

6020500 Fondo incentivo docente a organismos que integran la APNF.

6061300 Fondo incentivo docente (D.I.P.E) 21021300 Sistema Integrado de Transporte

Automotor (SISTAU)

25000000 Otras Aplicaciones Financieras

3051100 Servicio Capacitación a Terceros Erogaciones vinculadas a la contratación de capacitadores para personas no vinculadas a la Administración Pública.

3120300 Recolección de Residuos

Gastos destinados al pago de servicio de recolección de residuos, residuos patógenos, peligrosos y/o de otra índole.

6020500 Fondo Incentivo Docente a Organismos que Integran la APNF

Fondo destinado exclusivamente al mejoramiento de las retribuciones de los docentes integrantes de organismos que componen la APNF.

6061300 Fondo Incentivo Docente (D.I.P.E) Fondo destinado exclusivamente al mejoramiento de las retribuciones de los docentes de DIPE.

21021300 Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU)

Erogaciones del Sistema Integrado de Transporte Automotor en donde la provincia es mera intermediaria en el traspaso de fondos.

25000000 Otras Aplicaciones Financieras Otras Aplicaciones Financieras.

ARTÍCULO 2º.- SUSTITUIR en el Clasificador de Erogaciones por Objeto del Gasto y en glosario, aprobado por el Artículo 13 del Anexo "A" Capitulo III de la Resolución Nº 4/2011 de la SAF, las siguientes partidas:

	Donde dice	Debe decir
Código	Denominación	Denominación
11020700	Ambulancias	Ambulancias y Unidades
		Sanitarias Móviles.

11020700 Ambulancias y Unidades Sanitarias Móviles

Vehículos especiales preparados para el transporte de heridos o enfermos, dotados del equipo necesario para la prestación de los primeros auxilios. Además se incluyen vehículos adaptados para funcionar como consultorios ambulantes.

ARTÍCULO 3°.- INCORPORAR en el Clasificador de Recursos y Glosario, aprobado por el Artículo 11 del Anexo "A" Capitulo III de la Resolución N° 4/2011 de la SAF, las siguientes partidas:

1031600 Denuncia Pacto Fiscal -Recursos a cuenta por diferencia de Coparticipación Ley N°

10.077

23000000 Fondo Anticíclico- Ley N° 9175

24021300 Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU)

1031600 Denuncia Pacto Fiscal -Recursos a cuenta por diferencia de Coparticipación Ley N° 10.077

Denuncia al Pacto Fiscal en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 10.077. 23000000 Fondo Anticíclico- Ley Nº 9175

Fondo destinado a atemperar los efectos de las fluctuaciones de los recursos presupuestarios corrientes, para construcción de Obra Pública e Infraestructura Social Básica y para el Pago de la Deuda Financiera de la Provincia de Córdoba, dentro de los límites establecidos en esta Ley.

24021300 Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU)

Recursos transferidos al Sistema Integrado de Transporte Automotor en donde la provincia es mera intermediaria en el traspaso de fondos.

ARTÍCULO 4º.- SUSTITUIR en el Clasificador de Recursos aprobado por el Artículo 11 del Anexo "A" Capitulo III de la Resolución Nº 4/ 2011 de la SAF, las siguientes partidas:

	Donde dice	Debe decir
Código	Denominación	Denominación
2990200	Fondo Para	Fondo Mantenimiento
	Infraestructura Vial	De La Red Firme
	(FIV) - Ley Nº 9138	Natural
	Art. 5	
2991900	Fondo Para El	Fondo Rural Para
	desarrollo	Infraestructura Y
	Agropecuario	Gasoductos
	-Ley N° 9456	

ARTÍCULO 5º.- ELIMINAR en el Clasificador de Recursos y Glosario, aprobado por el Artículo 11 del Anexo "A" Capitulo III de la Resolución Nº

4/2011 de la SAF, las siguientes partidas:

Código	Denominación
24020100	Fondo Incentivo Docente
24020800	Asignaciones Nacionales a
	Personal Docente

ARTÍCULO 6º.- ELIMINAR en el Clasificador de Erogaciones y Glosario, aprobado por el Artículo 13 del Anexo "A" Capitulo III de la Resolución Nº 4/2011 de la SAF, las siguientes partidas:

Código	Denominación
21020100	Fondo Incentivo Docente
21020800	Fondo Incentivo Docente (D.I.P.E)

ARTÍCULO 7º.- MODIFICAR en el Glosario de Erogaciones, aprobado por el Artículo 13 del Anexo "A" Capitulo III de la Resolución Nº 4/ 2011 de la SAF, la siguiente partida:

3050200 Servicios Médicos y Sanitarios

Servicios médicos y sanitarios brindados en establecimientos públicos o privados, contratados por la provincia. Incluye los servicios de Esterilización del Instrumental Medico.

11010500 Equipos Tecnológicos

Unidades centrales de procesamiento, pantallas, impresoras, computadoras, unidades de almacenamiento, elementos accesorios afines, y equipos vinculados a la tecnología de comunicación e informática en general.

15000000 Activos Financieros

Erogaciones por compra de valores de crédito, acciones, títulos y bonos sean estos públicos o privados. Incluye la concesión de préstamos y aportes de capital a empresas privadas.

ARTÍCULO 8º.- La presente Resolución tendrá vigencia desde el día de la fecha.

ARTÍCULO 9º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. CRISTINA RUIZ

Directora General de Presupuesto e Inversiones Públicas Ministerio de Finanzas

JEFATURA de GABINETE

Resolución Nº 579

Córdoba, 26 de agosto de 2013

VISTO: El Expediente Nº 0423-101070/2013 del Registro del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Y CONSIDERANDO: Que, por las presentes actuaciones la agente Aida Cristina BOCCO M.I. N° 10.918.286, presenta renuncia condicionada al otorgamiento de la jubilación ordinaria, al cargo Administrativo Nivel 16006-A-6, perteneciente a la planta permanente de este Ministerio.

Que, luce incorporada copia autenticada de la Resolución Serie "A" N° 003054/13 de fecha 23 de julio del año 2013, emitida por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mediante la cual se otorgó a la peticionante la Jubilación Ordinaria.

Que, según se desprende del formulario integral de Renuncia Condicionada al Beneficio Jubilatorio obrante en autos, la agente se encuentra en uso de su licencia hasta el 30 de agosto de 2013. Por ello, lo prescripto por el art. 61 de la Ley 7233, y el art. 1° inc. 1 del Decreto N° 2689/2011, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio Jefatura de Gabinete de bajo el Nro. 487/13;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE en forma definitiva, a partir del 31 de agosto del año 2013, la renuncia presentada por la agente AIDA CRISTINA BOCCO (M.I. Nº 10.918.286 - Clase 1953), al cargo Administrativo (16-006 - A-6) del Ministerio Jefatura de Gabinete, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a la Resolución Serie "A" N° 003054/13 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

DR. OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ
MINISTRO JEFE DE GARINETE

MINISTERIO DE

AGRICULTURA, GANADERÍA y ALIMENTOS

Resolución Nº 114

Córdoba, 15 de agosto de 2013

VISTO: La necesidad de adoptar medidas ordenadoras necesarias para la celeridad, economía, sencillez y eficacia de los trámites que se realizan ante la Secretaría de Alimentos de este Ministerio:

Y CONSIDERANDO: Que esta Cartera de Estado es competente en la elaboración, aplicación y fiscalización de los regímenes de las actividades relacionadas con los sectores de la alimentación y en la fiscalización sanitaria y bromatológica de la producción, su tipificación, certificación de calidad y normalización para la comercialización.

Que a través de la Secretaría de Alimentos se gestionan todos los trámites pertinentes para el registro de los establecimientos elaboradores de alimentos y productos alimenticios acondicionados para el consumo de la población, con la finalidad de lograr la seguridad, la inocuidad y la calidad alimentaria (Decreto N° 1236/10).

Que un gran porcentaje de dichos establecimientos efectúan los trámites relacionados con la mencionada Secretaría a través de tramitadores y/o gestores.

Que se propone la creación de un Registro Especial de Gestores y/o Tramitadores en el ámbito de la Secretaría de Alimentos para ejercer un control sistemático y orgánico que le permita valorar de manera ágil la representatividad que invocan los tramitadores y/o gestores.

Que el procedimiento administrativo instituye que aquella persona que pretenda intervenir en las actuaciones en representación de otra, deberá

acompañar los documentos que acrediten la calidad invocada.

Que en razón de que los gestores y/o tramitadores ejercen una representación de los interesados, surge la necesidad de que los mismos acrediten tal calidad, lo que deviene en la necesidad de crear un "Registro Especial de Gestores y/o Tramitadores de la Secretaría de Alimentos", que permita garantizar mejores condiciones de eficiencia, agilidad y seguridad jurídica al tramite a partir de su registración.

Que con fines de lograr celeridad al momento de la gestión de trámites se entregará, previo cumplimiento de los requisitos de inscripción, una credencial identificatoria a cada uno de los gestores y/o tramitadores que representen a empresas ante la Secretaría de Alimentos.

Que con el objeto de hacer efectivo el control se pretende llevar un Libro Rubricado de Gestores y/ o Tramitadores, que deberá contener datos personales de los inscriptos y las autorizaciones que le han sido otorgadas, así como datos de contacto (teléfono, dirección de correo electrónico, etc.) que permitan su fácil localización y detalle de cada uno de los establecimientos y/o productos alimentarios que el gestor y/o tramitador represente, con indicación de número de expediente, fecha de inicio del mismo, tipo de trámite y número de RNE y/o RNPA.

Que la autorización del gestor y/o tramitador deberá ser renovada cada dos (2) años, reservándose la autoridad la facultad de declarar la baja de oficio en el Registro ante el incumplimiento.

Que para evitar incompatibilidades, los tramitadores y/o gestores no deberán haber cumplido ningún tipo de función como agente de la Administración Pública Provincial en el ámbito de la

Secretaría de Alimentos, en los últimos dos (2) años, ni ser familiar directo de empleado involucrado en el trámite.

Que resulta apropiado establecer un plazo de sesenta (60) días para la regularización de la inscripción en el Registro por parte de las empresas y los tramitadores y/o gestores, quedando revocadas las autorizaciones preexistentes al nuevo sistema una vez vencido el mismo.

Por ello, el Decreto N° 2565/11 ratificado por Ley N° 10.029, el artículo 15 de la Ley N° 5350 y las razones vertidas en los considerandos del presente instrumento legal, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CREAR, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución el "Registro Especial de Gestores y/o Tramitadores de la Secretaría de Alimentos" en el ámbito de dicha Secretaría, siendo obligatoria la inscripción en el mismo para toda persona física o jurídica, pública o privada, que desarrolle la actividad de Tramitador y/o Gestor en representación de uno o mas establecimientos elaboradores, fraccionadores, comercializadores, importadores o exportadores de productos alimenticios.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Formulario de Declaración Jurada para la inscripción en el "Registro Especial de Gestores y/o Tramitadores de la Secretaría de Alimentos", el que como Anexo I de una (1) foja útil forma parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3º.- LA inscripción en el "Registro Especial de Gestores y/o Tramitadores de la Secretaría de Alimentos" se efectuará mediante solicitud formulada a través del Formulario de Declaración Jurada; el cual deberá contar con firma certificada del titular o apoderado de la firma que otorga la autorización.

ARTÍCULO 4°.- LOS tramitadores y/o gestores no deberán haber cumplido ningún tipo de función como agente de la Administración Pública Provincial en el ámbito de la Secretaría de Alimentos, en los últimos dos años, ni ser familiar directo de empleado involucrado en el trámite.

ARTÍCULO 5º.- PARA la inscripción en el "Registro Especial de Gestores y/o Tramitadores de la Secretaría de Alimentos", el gestor y/o tramitador deberá presentar la siguiente documentación por la Mesa de Entrada de la Secretaría de Alimentos:

- Formulario de Declaración Jurada que deberá contar con firma certificada del titular o apoderado de firma que otorga la representación al Gestor y/ o Tramitador.

- Fotocopia del D.N.I. del Gestor y/o Tramitador, que será autenticada por funcionario de la Mesa de Entrada, previa exhibición del original.

Primera Sección

- Tasa Retributiva de Servicios.

ARTÍCULO 6º.- LA Secretaría de Alimentos entregará una Credencial Identificatoria, en la que constarán los datos personales del gestor y/o tramitador y número de inscripción, la que deberá ser exhibida cada vez que éste realice un trámite

ARTÍCULO 7º.- LA autorización del gestor y/o tramitador deberá ser renovada cada dos (2) años, reservándose la autoridad la facultad de declarar la baja de oficio en el Registro ante el incumplimiento.

ARTÍCULO 8º.- LA/S persona/s titulares de los establecimientos y/o productos otorgantes de las autorizaciones asumen expresamente responsabilidad solidaria derivada de los hechos del gestor y/o tramitador, en virtud de lo establecido por art. 1113 del Código Civil.

ARTÍCULO 9°.- CREAR el Libro Rubricado de Gestores y/o Tramitadores, en donde se llevará un registro de cada uno de ellos y de las autorizaciones que le han sido otorgadas, así como datos de contacto (teléfono, dirección de correo electrónico, etc.) que permitan su fácil localización y detalle de cada uno de los establecimientos y/o productos alimentarios que el gestor y/o tramitador represente, con indicación de número de expediente, fecha de inicio del mismo, tipo de trámite y número de RNE y/o RNPA. El mismo se deberá llevar en soporte papel, sin que ello impida el desarrollo de una plataforma informática.

ARTÍCULO 10°.- EL plazo de inscripción en el nuevo registro por parte de los autorizantes y los gestores, queda fijado en el término de sesenta (60) días, contados a partir de la publicación oficial de la presente. La no inscripción de los gestores y/ o tramitadores en este período de tiempo, revocará de manera inmediata y de oficio las autorizaciones preexistentes a este nuevo sistema, no pudiendo los mismos realizar trámite alguno en representación de sus autorizantes.

ARTÍCULO 11º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Secretaría de Alimentos, Colegios Profesionales involucrados, Cámaras Empresarias del sector, Publíquese en el Boletín Oficial, Notifíquese y Archívese.

NÉSTOR A. J. SCALERANDI Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentos

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_04_r114.pdf

REGISTRO GENERAL

DE LA PROVINCIA

Resolución Nº 64

Córdoba, 19 de Junio de 2013

Y VISTO: El Expediente N° 0032-039061/2012, en que obra la Resolución N° 28/13 de esta Dirección General, por la cual ser autoriza el llamado a Licitación N° 06/13, con el objeto de adquirir muebles metálicos (anaqueles) para los sectores de archivos tipo desmontable de este Registro General.

CONSIDERANDO: 1.-) Que efectuada la apertura de sobres, cotizan las siguientes firmas: Proponente N° 1: SERGA INGENIERIA Y SERVICIOS de Sergio Garay y Proponente N° 2: DIMACOR de Oieni Agueda Mónica Inés.

2.-) Que la Comisión de Preadjudicación aconseja preadjudicar a la firma SERGA INGENIERIA Y SERVICIOS de Sergio Garay el renglón único a un precio unitario de \$ 6.960, haciendo un total general de \$ 348.000.

POR ELLO, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 116 y 117 de la Ley N° 7631, 13 de la Ley N° 5901 (t.o. Ley N° 6300), 4° de la Ley N° 9342 y 6° de la Ley N° 9191, la Nota de Pedido N° 2013/000088 efectuada por la Jefatura de Área Administración, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 44, ambas de la Dirección General de Administración de este Ministerio y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales del mismo Ministerio al N° 263/13,

LA DIRECCION DE REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR la Licitación N° 06/13, autorizada por Resolución N° 28/13 de esta Dirección General, a la firma SERGA INGENIERIA Y SERVICIOS de Sergio Garay (CUIT N° 20-20345404-0), con el objeto de adquirir muebles metálicos (anaqueles) para los sectores de archivos tipo desmontable de este Registro General, como sigue: Renglón único a un precio unitario de \$ 6.960, lo que hace un total general de PESOS TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 348.000), estando dicha firma inscripta en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado bajo el N° 6962 e Ingresos Brutos al N° 280179825.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior a jurisdicción 115 – Ministerio de Finanzas- al Programa 155-001, Partida: 11.01.06.00 "Equipos de Oficina y Muebles" del P. V..

ARTÍCULO TERCERO: PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AB. MONICA A. FARFÁN a/c. Dirección General Registro General de la Provincia

Resolución General Nº 12

Córdoba, 13 de agosto de 2013

Y VISTO: El dictado de la Resolución General N° 9 con fecha 25/06/2013 (B.O. 29/07/2013) mediante la cual se modifica la Normativa Técnico-Registral vigente: Resolución General N° 1/2011 y modificatorias.

Y CONSIDERANDO: 1) Que en el artículo 4 de la Resolución General N° 9 de fecha 25/06/2013 se cita erróneamente el artículo 29.2 bajo el acápite "Publicidad directa" cuando en realidad el número correcto de artículo es el 26.2.

2) Que en el artículo 5 de la Resolución General N° 9 de fecha 25/06/2013 se citan erróneamente los artículos 79, 81 y 84 bajo los acápites – respectivamente- de: "Inscripción de autorizaciones genéricas – Libros de registro de gestores- Requisitos", "Otorgamiento de credencial identificatoria" y "Obligaciones de los gestores o tramitadores" cuando en realidad los números correcto de artículos son –respectivamente también- los artículos 77,79 y 82.

3) Que en la especie nos encontramos ante un supuesto de modificación de actos administrativos válidos, y dentro de éstos ante el supuesto en que el acto debe ser modificado porque se han encontrado errores materiales en su confección o transcripción, es decir ante el supuesto específico de corrección material del acto. Es menester recordar que la corrección material del acto administrativo [o rectificación en la doctrina Italiana: ver Aldo Sandulli en "Manuale di diritto administrativo"- tomo I- Nápoles, Jovene- Edición 1984- Página 312] se da cuando un acto administrativo válido en cuanto a las formas y al procedimiento contiene errores materiales de escritura (de transcripción, expresión o tipeo) o también denominados lapsus calami verbigracia: B.O., 27-X-2000, pp. 1-2, res. TAOP 48/2000]. Esto es precisamente lo que sucede en la especie en donde estamos en un "error de tipeo", "error de pluma" o lapsus calami. Es dable recordar que la corrección material del acto administrativo tiene efectos retroactivos y se considerará al acto corregido o rectificado como si desde su nacimiento hubiera sido dictado correctamente.

POR ELLO, lo establecido en los artículos 61, 62 y concordantes de la Ley Registral Inmobiliaria Provincial-Ley N° 5.771, **la DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROVINCIA. RESUELVE**: **ARTÍCULO PRIMERO:** RECTIFICAR la Resolución General N° 9 de fecha 25/06/2013 en el sentido de que los dispositivos modificados son los artículos 26.2, 77, 79 y 82 de la Resolución General N° 1/2011, y no los artículos 29.2, 79, 81 y 84 erróneamente nominados.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACLARAR que no siendo obligación de los gestores o tramitadores presentar manifestación o constancia respecto a ingresos brutos (D.G.R.) a los fines de su inscripción en el "Libro de Registro de Gestores" (creado por Resolución General N° 02/1998), éste ya no será un requisito exigible a partir de la vigencia de la Resolución General N° 9 de fecha 25/06/2013.

ARTÍCULO TERCERO: Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, dése copia y archívese.

AB. MONICA A. FARFÁN A/C. DIRECCIÓN GENERAL REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA

Resolución Nº 55

Córdoba, 17 de Mayo de 2013

Y VISTO: El expediente N° 0032-039225/2013, en que obra la Resolución N° 26/13 de esta Dirección General, por la cual se autoriza el llamado a Licitación N° 02/13, con el objeto de contratar un servicio de alquiler, mantenimiento y provisión de insumos de impresoras láser color con destino a la Sede Central y Delegaciones de esta Repartición, por el término de 24 meses con opción a prórroga por un período menor o igual.

Y CONSIDERANDO: 1.-) Que efectuada la apertura de sobres, cotizan las siguientes firmas: Proponente N° 1: PENTACOM S.A., Proponente N° 2: ALQ. S. A. y Proponente N° 3: MACROX S. R. L..

2.-) Que la Comisión de Preadjudicación aconseja preadjudicar a la firma MACROX S. R. L. el renglón único a un precio unitario de \$ 1,64 por cada página, haciendo un estimado mensual de \$ 94.300 y un estimado general de \$ 2.263.200.

POR TODO ELLO, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 116 y 117 de la Ley N° 7631, 13 de la Ley N° 5901 (t. o. Ley N° 6300), 4° de la Ley N° 9342 y 6° de la Ley N° 9191, la Nota de Pedido N° 2013/000060 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 55, ambos de la Dirección General de Administración de este Ministerio y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales del mismo Ministerio al N° 197/13, la DIRECCIÓN DEL REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR la Licitación N° 02/13, autorizada por Resolución N° 26/13 de esta Dirección General, a la firma MACROX S. R. L. (CUIT N° 30-61625891-1), con el objeto de contratar un servicio de alquiller, mantenimiento y provisión de insumos de impresoras láser color con destino a la Sede Central y Delegaciones de esta repartición, por el término de 24 meses con opción a prórroga por un período menor o igual, como sigue: Renglón único: a un precio unitario de UN PESO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1,64) por cada página, haciendo un estimado mensual de \$ 94.300 y un estimado general de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 2.263.200), estando dicha firma inscripta en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado bajo el N° 4182 e Ingresos Brutos al N° 9042338716.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a Jurisdicción 115 – Ministerio de Finanzas-, como sigue: por el período Junio-Diciembre de 2013, \$ 660.100.-al Programa 155-001, Partida 3.02.03.00 " Alquiler de Equipos de Computación" del P. V.; por el período Enero-Diciembre de 2014 \$ 1.131.600 y por el período Enero-Mayo de 2015, \$ 471.500.- como Importe Futuro.

ARTÍCULO TERCERO: PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AB. MONICA A. FARFÁN a/c. Dirección General Registro General de la Provincia

APROSS

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

Resolución Nº 120

Córdoba, 2 de Julio de 2013

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE los CONTRATOS DE ADHESION al PROGRAMA SAID- 2013, que deberán suscribir los prestadores que hubieren cumplimentado con el CRONOGRAMA diseñado por el ÁREA COORDINACION DE DISCAPACIDAD- y que conforman los ANEXO I y II del presente acto según corresponda PRESTADOR INDIVIDUAL o INSTITUCION.

ARTÍCULO 2°.- INSTRUYAS E al AREA de COORDINACION de DISCAPACIDAD la elaboración de los listados de Prestadores SAID empadronados, las citaciones y el control del

proceso de suscripción de contratos.

 $\label{eq:articulo} \textbf{ARTÍCULO 3} \text{°.-} \ PROTOCOLICESE, comuniquese, notifiquese, publiquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.-}$

DR. JUAN BAUTISTA UEZ
PRESIDENTE

DR. RAFAEL CARLOS ADRIÁN TORRES VOCAL

SR. RICARDO BUDINI Vocal

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/apross_r120_anexo_l.pdf http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/apross_r120_anexo_ll.pdf DIRECCIÓN GENERAL DE

ARQUITECTURA

Resolución Nº 369

Córdoba, 24 de mayo de 2013

Expte. Nº 0047-015512/2010.-

VISTO este Expediente en el que se elevan para su aprobación las Actas de Recepción Provisional de fs. 210 y Definitiva de fs. 213, de los trabajos de: "Reparaciones de cubierta, instalación de gas con provisión de artefactos, instalación eléctrica, desagües pluviales, instalación sanitaria, pintura general y remodelación cocina en el edificio de la ESCUELA "MARIANO MORENO", ubicada en Ruta Provincial N° E 56 s/N° de la Localidad de San Isidro – Departamento Santa María – Provincia de Córdoba", suscriptas con la contratista de los mismos, la Empresa AR-VOX S.R.L., ad- referéndum de Autoridad competente;

Y CONSIDERANDO: Que habiéndose cumplimentado todas las tareas previstas y solicitadas en pliegos, se labró el Acta de Recepción Provisional de fecha 04/07/2011, y cumplido el plazo de garantía se verificó que los trabajos se encuentran en condiciones, por lo que se procedió a formalizar la Recepción Definitiva de los mismos con fecha 08/07/2012;

Que a fs. 222 División Certificaciones elabora el Certificado de Devolución del Fondo de Reparo retenido de los Certificados Parcial N° 1, Final N° 2 Y Certificado Especial N° 1 el que asciende a la suma de \$27.399,04.-, el que fuera corroborado por la Dirección de Administración a fs. 224, quien informa que corresponde la devolución del Fondo de Reparo retenido por dicho importe, el que fuera sustituido parcialmente mediante Póliza N° 83.351 expedida por SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA:

Que a fs. 226 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 318/2013 expresando que atento las constancias de autos, las disposiciones de los art. 51 y 52 corr. y conc. de la Ley de Obras Públicas, las prescripciones de los art. 79, 81 y 108 del Decreto N° 4758/77 y las facultades conferidas por el Decreto N° 2773/11, puede el Señor Director General dictar Resolución aprobando las Actas de Recepción Provisional de fs. 210 y Definitiva de fs. 213, disponiendo la devolución de la Garantía por Ejecución de Contrato oportunamente constituida y procediendo a la devolución de Fondo de Reparo según informa la Dirección de Administración a fs. 224; ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: APROBAR las Actas de Recepción Provisional de fs. 210 y Definitiva de fs. 213 de los trabajos de: "Reparaciones de cubierta, instalación de gas con provisión de artefactos, instalación eléctrica, desagües pluviales, instalación sanitaria, pintura general y remodelación cocina en el edificio de la ESCUELA "MARIANO MORENO", ubicada en Ruta Provincial N° E 56 s/N° de la Localidad de San Isidro - Departamento Santa María - Provincia de Córdoba", las que a los efectos pertinentes forman parte de la presente Resolución como Anexos I y II respectivamente, devolviéndose al contratista de los mismos, la Empresa AR-VOX S.R.L., la Garantía por ejecución de Contrato oportunamente constituida, como así también el Fondo de Reparo retenido de los Certificados emitidos, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$27.399,04.-), importe que fuera sustituido parcialmente mediante Póliza N° 83.351 expedida por SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, debiendo emitirse Orden de Pago por el remanente si así correspondiere, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2º: PROTOCOLICESE, notifiquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención de la Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, PASE al Área de Inspección y Certificaciones a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución Nº 356

Córdoba, 21 de mayo de 2013

Expte. N* 0047-015366/2010 - Ref. N° 5.-

VISTO este Referente en el que se tramitan las actuaciones relacionadas con la nueva Ampliación de Plazo de la obra: "CONSTRUCCION ALBERGUE Y REFUNCIONALIZACION DEL IPEM Nº 285 CBU y CE RURAL ANEXO, ubicado en calle Pública S/Nº – EL MIRADOR – Departamento San Alberto – Provincia de Córdoba", contratada oportunamente con la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO;

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 16 la Inspección actuante informa que la contratista de la Obra de referencia mediante Nota de Pedido Nº 10 (fs.18/19), solicita ampliación de plazos de 246 días, fundamentando su petición en el atraso de las tareas, por tratarse de obras realizadas en establecimiento en pleno funcionamiento, obligando a reorganizar ciertas tareas y otras suspenderlas hasta el receso de vacaciones de julio, imposibilitando la coordinación prevista en la secuencia en el inicio de cada tarea, afectando en su proceso el normal desarrollo de los trabajos. A fs.20/21 obra nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión;

Que a tenor de lo expuesto la Dirección de Obras, Licitaciones y Contrataciones a fs.22, propicia la continuidad del trámite en virtud del requerimiento de la contratista, por lo que al pie de la misma obra el V° B° del Director General de Arquitectura;

Que dada intervención a División Jurídica esta se expide a fs. 23 mediante Dictamen Nº 287/13 expresando que en virtud de lo expuesto en el análisis precedente, las constancias obrantes en autos, y lo previsto en el art. 41 y corr. y conc. del Pliego General de Condiciones (T.O. por Decreto N° 4758/77), puede el Señor Director General dictar Resolución, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 2773/11, ampliando el plazo de obra por el término de doscientos cuarenta y seis (246) días, hasta el 30/06/2013;

Que a fs. 24, la contratista, hace renuncia expresa a cualquier tipo de reclamo económico, por mayor permanencia en obra; ATENTO ELLO;

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- AMPLIAR en doscientos cuarenta y seis (246) días el plazo de ejecución de los trabajos "CONSTRUCCION ALBERGUE Y REFUNCIONALIZACION DEL IPEM Nº 285 CBU y CE RURAL ANEXO, ubicado en calle Pública S/Nº – EL MIRADOR – Departamento San Alberto – Provincia de Córdoba" contratados oportunamente con la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, fijándose como nueva fecha de vencimiento de los mismos el 30 de Junio de 2013 y consecuentemente APROBAR el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión obrante a fs.20/21, sin que ello signifique reconocimiento económico a la contratista, con motivo de la mayor permanencia en obra, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2º.- PROTOCOLICESE, notifíquese, y PASE a la Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones, a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución Nº 355

Córdoba, 21 de mayo de 2013

Expte. N* 0047-016340/2011 - Ref. N° 3.-

VISTO este Referente en el que se tramitan las actuaciones relacionadas con la Ampliación de Plazo de la obra: "Ejecución

grupos sanitarios planta alta, recuperación pisos de madera en aulas, Subestación Transformadora y trabajos a realizarse en la ESCUELA NORMAL SUPERIOR ALEJANDRO CARBO, ubicada en la Ciudad de Córdoba – Departamento Capital", contratada oportunamente con la Empresa TETRA S.R.L.;

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 2 Jefatura de Área de Programas y Descentralización produce informe por el que solicita la ampliación del plazo de obra a partir del 19/04/2013, por el término de 90 días, fundamentando su petición en lo solicitado por la contratista, a través de Nota de Pedido N° 5 (fs.4), en cuanto a las demoras en la provisión por parte de los proveedores de materiales que componen la S.E.T., sobre todo en los referidos al transformador, celdas, materiales de Puesta a tierra y tableros, lo que impide el normal desarrollo de la obra; Que dada intervención a División Jurídica esta se expide a fs.

Que dada intervención a División Jurídica esta se expide a fs. 10 mediante Dictamen N° 238/13 expresando que en virtud de lo expuesto, constancias obrantes en autos, lo establecido en los arts. 41 y 53 y concordantes del Decreto 4758/77, y lo dispuesto por Decreto N° 2773/10, puede el Señor Director dictar Resolución ampliando el Plazo de obra en noventa (90) días venciendo el nuevo plazo corregido el 18 de Julio 2013;

Que a fs.12, la contratista mediante Nota de Pedido N°7, hace renuncia expresa a cualquier tipo de reclamo económico, por mayor permanencia en obra, presentando a fs. 13/14, nuevo plan de avance y curva de inversión;

ATENTO ELLO;

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AMPLIAR en noventa (90) días el plazo de ejecución de los trabajos en la obra: "Ejecución grupos sanitarios planta alta, recuperación pisos de madera en aulas, Subestación Transformadora y trabajos a realizarse en la ESCUELA NORMAL SUPERIOR ALEJANDRO CARBO, ubicada en la Ciudad de Córdoba – Departamento Capital" contratados oportunamente con la Empresa TETRA S.R.L. fijándose como nueva fecha de vencimiento de los mismos el 18 de Julio de 2013 y consecuentemente APROBAR el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión obrante a fs.13/14, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, sin que ello signifique reconocimiento económico alguno a la contratista, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2º.- PROTOCOLICESE, notifíquese, y PASE a la Jefatura de Área de Programas y Descentralización, a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución Nº 330

Córdoba, 14 de mayo de 2013

Expte. Nº 0047-015789/2011.-

VISTO este Expediente en el que se eleva para su aprobación las Actas de Recepción Provisional de fs. 157 con fecha 08 de Marzo de 2013, de los trabajos de: "Puesta en funcionamiento EDIFICIO EL PANAL Y EX SPILIMBERGO ubicado en calle Rivera Indarte N° 55 -B° Centro - Córdoba - Departamento Capital", suscripta con la Contratista de los mismos, la Empresa VILLAN MARIO VALERIO, ad-referéndum de autoridad competente;

Y CONSIDERANDO: QUE la misma fue adjudicada por resolución N° 130/12 de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.) - SEM, habiéndose subscripto el contrato correspondiente el 18/12/2012 y labrado el Acta e Replanteo pertinente con fecha 07/01/2013;

QUE en la mencionada Acta se informa que luego de inspeccionados los trabajos, los mismos han sido ejecutados conforme a lo establecido en la Documentación contractual.

QUE a fs. 159 Jefatura de Área Inspecciones y Certificados solicita la aprobación de las Actas de Recepción Provisional, produce informe de plazos y solicitándola aprobación de las Actas de Recepción Provisional, produce informe de plazos y solicitando la aprobación del Acta;

QUE a fs. 160 se expide División Jurídica mediante Dictamen Nº 283/2013, expresando que atento las constancias de autos, lo establecido por el Art. 51, 6}52 c y c de la Ley de Obras Públicas N° 8614, lo dispuesto por los arts. 79 y 108 del Decreto N° 4758/77, y las facultades conferidas por Decreto 2773/11 puede el Señor Director dictar Resolución aprobando el Acta de fs. 157 y ordenar en consecuencia se proceda a la devolución de garantía por ejecución de contrato conforme lo establecido en el PPC.;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Acta de Recepción Provisional de fs. 157 de la obra: "Puesta en funcionamiento EDIFICIO EL PANAL Y EX SPILIMBERGO ubicado en calle Rivera Indarte N° 55 -B° Centro - Córdoba - Departamento Capital" la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, y consecuentemente propiciar ante la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F) la devolución a la contratista, Empresa VILLAN MARIO VALERIO de la garantía por Ejecución de Contrato oportunamente constituida, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2°.- PROTOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F) PASE al Área de Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución Nº 329

Córdoba, 14 de mayo de 2013

Expte. Nº 0047-015703/2011.-

VISTO este Expediente en el que se eleva para su aprobación el Acta de Recepción Provisional de fs. 136 con fecha 08 de Marzo de 2013, de los trabajos: "Iluminación exterior ornamental del EDIFICIO EL PANAL, ubicado en calle Rivera Indarte N° 55 – Córdoba – Departamento Capital", suscripta con la Contratista de los mismos, la Empresa VILLAN MARIO VALERIO, ad-referéndum de la autoridad competente;

Y CONSIDERANDO: QUE la misma fue adjudicada por resolución N° 131/12 de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.) – SEM, habiéndose suscripto el contrato correspondiente el 18/12/2012 y labrado el Acta de Replanteo pertinente con fecha 07/01/2013;

QUE en la mencionada Acta, se informa que luego de inspeccionados los trabajos, los mismos han sido ejecutados conforme a lo establecido en la Documentación Contractual;

QUE fs. 138 Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones solicita la aprobación del Acta de Recepción Provisional, produce informe de plazos solicitando la aprobación del Acta;

QUE a fs. 139 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 282/2013, expresando que atento las constancias de autos, lo establecido por el Art. 51, 52, c. y c. de la Ley de Obras Públicas N° 8614, lo dispuesto por los Arts. 79 y 108 del Decreto 4758/77 y las facultades conferidas por Decreto 2773/11, puede el Señor Director General, dictar Resolución aprobando el Acta de fs. 136 y ordenando en consecuencia se proceda a la devolución de garantía por ejecución de contrato conforme lo establecido en el PPC.;

ATENTO ELLO;

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: APROBAR el Acta de Recepción Provisional de fs. 136 de la Obra: "Iluminación exterior ornamental del EDIFICIO EL PANAL, ubicado en calle Rivera Indarte N° 55 – Córdoba – Departamento Capital", la que a los efectos pertinente, forma parte de la presente Resolución como Anexo I, y consecuentemente propiciar ante la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.) la devolución a la contratista, Empresa VILLAN MARIO VALERIO de la garantía por Ejecución de contrato oportunamente constituida, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.

ARTICULO 2º: PROTOCOLICESE, notifiquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.), PASE al Área de Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución Nº 288

Córdoba, 3 de mayo de 2013

Expte. Nº 0047-001332/2013.-

VISTO este Expediente en el que se eleva para su aprobación la documentación elaborada para contratar, mediante las previsiones de la Ley 7057, la ejecución de los trabajos de: "Construcción de cuatro aulas, depósito y núcleo sanitario, Terminación de Aula-Taller en el edificio del I.P.E.M N° 37 CORONEL HILARIO ASCASUBI, ubicado en la Localidad de Villa Ascasubi – Departamento Tercero Arriba – Provincia de Córdoba" con la Municipalidad de esa Localidad;

Y CONSIDERANDO: QUE a fs. 30 obra constancia de la intervención previa efectuada por la Secretaría de Coordinación y Gobierno del Ministerio Jefatura de Gabinete, de conformidad a lo estipulado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 20/2012 y Resolución N° 06/12 de ese Ministerio;

QUE a fs. 34/83 corre agregada la Documentación Técnica elaborada (Planos, Memoria Descriptiva Pliego de Especificaciones Técnicas, Cómputo y presupuesto);

QUE a fs. 104 corre agregado Contrato de Obra suscripto entre la Dirección General de Arquitectura y la Municipalidad de Villa Ascasubi, del que surge que el monto total de los trabajos asciende a \$ 836.237,44.-, aportando la Provincia la totalidad del mismo:

QUE a fs. 106 se expide División Jurídica, mediante Dictamen N° 240/2013, expresando que conforme las constancias de autos, las disposiciones de la Ley N° 7057, lo normado por Ley N° 7067, lo dispuesto por Decreto N° 20/12 del Poder Ejecutivo Provincial y Resolución N° 06/12 del Ministerio de Jefatura de Gabinete, puede la Superioridad en el marco de las facultades conferidas por la Legislación vigente en la materia, dictar Resolución aprobando la documentación técnica y Presupuesto, autorizando la inversión para los trabajos referidos que ascienden a la suma de Pesos Ochocientos Treinta y Seis Mil Doscientos Treinta y Siete con 44/100 (\$836.237,44), en concepto de aporte de la Provincia;

ATENTO ELLO;

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la ejecución de los trabajos de: "Construcción de cuatro aulas, depósito y núcleo sanitario, Terminación de Aula-Taller en el edificio del I.P.E.M N° 37 CORONEL HILARIO ASCASUBI, ubicado en la Localidad de Villa Ascasubi – Departamento Tercero Arriba – Provincia de Córdoba", que corre a fs. 34/83 y Contrato de Obra de fs. 104, cuyo Presupuesto asciende a PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 44/100 (\$836.237,44), cantidad que autoriza a invertir para

atender mediante las previsiones de la Ley N° 7057, los trabajos a emprenderse en el mencionado establecimiento y encomendar su ejecución a la Municipalidad de Villa Ascasubi por el referido importe, en un todo de acuerdo al contrato de obra referenciado precedentemente, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia .-

ARTICULO 2º: IMPUTAR el egreso conforme lo indica la Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura en Nota de Pedido N° 2013/000615 (fs.102), con cargo a Jurisdicción 1.50 – Programa 506-005 – Partidas 12–06-00-00 – Obras: Ejecución por Terceros P.V..-

ARTICULO 3º: PROTOCOLICESE, intervenga División Certificaciones, División Licitaciones y Contratos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE al Área Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución Nº 150

Córdoba, 27 de marzo de 2013

Expte. N* 0047-016224/2011 - Ref. N° 2 .-

VISTO este Referente en el que a fs. 3 mediante Nota presentada por la Empresa FLOREANO CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A., contratista de la obra: "Ejecución Pozo absorbente, limpieza cámara existente, ejecución nueva cámara canal sanitario cloaca baño y cocina; reposición de piso en sectores dañados, cegado de pozos y canales existentes a realizarse en el edificio de la ESCUELA PABLO RUEDA, ubicada en calle Pública S/N° - Colonia Tirolesa – Departamento Colón – Provincia de Córdoba", solicita nueva Redeterminación de Precios de la mencionada obra en el marco de las disposiciones del Decreto N° 1133/10 rectificado por su similar N° 1231/10;

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 4/8 corre agregada la documentación presentada por la contratista, fundamentando su petición;

Que en cumplimiento a disposiciones internas se agregan a fs. 10/21 documentación relacionada con la ejecución de la obra que se trata, de la que se desprende que la adjudicación se perfeccionó mediante Resolución N° 216/12 de la Dirección General de Arquitectura, habiéndose suscripto el contrato correspondiente con fecha 03/08/12 y replanteándose la misma el 06/08/2012:

Que a fs. 24 División Certificaciones informa que NO se confeccionó Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta. A fs. 25/26 corren agregados copias de los partes mensuales Parcial N° 1 y Final N° 2, emitidos con sus avances de obra correspondientes a los meses de AGOSTO Y SEPTIEMBRE/ 2012;

Que a fs. 29/35, toma participación Sección Costos, elaborando planilla e informe del que surge que atento lo dispuesto por los artículos 4, 8, 9 y 10 del Decreto Nº 1133/ 2010, rectificado por su similar Nº 1231/2010 y lo dispuesto por Resolución del ex-MOSP Nº 013/2011, se verificó una variación de costos a partir del mes de FEBRERO/12 del 12,20%, y luego al mes de MAYO/2012 del 10,77%, por lo que se procedió a calcular el Factor de Redeterminación (Fri) correspondientes, verificándose una primera variación de costos a partir del mes de FEBRERO/2012 con un porcentaje del 10.98%, habiéndose aplicado los Números índices publicados mensualmente en el Anexo del Cuadernillo INDEC Informa, a valores del mes anterior a dicha fecha y a valores del mes anterior al de la fecha de Cotización (NOVIEMBRE/11). A continuación se constató una segunda variación de costos a partir del mes de MAYO/12 con un porcentaje del 9,69%, utilizándose idéntica metodología a la detallada precedentemente, con valores del mes anterior a dicha fecha y a valores del mes anterior a FEBRERO/12, resultando un monto a reconocer a la contratista por dicho concepto de \$ 38.830.60.-, por lo que el nuevo presupuesto de obra redeterminado asciende a \$ 217.459,20. Al pié de fs. 36 la

Dirección de Obras, Licitaciones y Contrataciones propicia la continuidad del Trámite:

Que a fs. 37, mediante Dictamen N° 018/2013, División Jurídica expresa que conforme las actuaciones agregadas en autos y el referido análisis de fs.29/35 elaborado por Sección Costos, no existes objeción de orden jurídico que formular;

Que por lo expuesto, las disposiciones de los Decretos Provincial N° 1133/10, 1231/10 y el Decreto 2773/11, puede proceder el Sr. Director General en el marco del presente pronunciamiento, haciendo lugar a la solicitud de que se trata;

Que a fs. 38/41 obra Acta Acuerdo por la Redeterminación de Precios, suscripta entre el Señor Director General de Arquitectura y la Empresa FLOREANO CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A., con fecha 15/02/2013;

ATENTO ELLO

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA RESUELVE:

ARTICULO 1º. APROBAR el Acta Acuerdo por Redeterminación de Precios por Variaciones de Costos, correspondiente a los meses de FEBRERO/12 y MAYO/12 respectivamente, de la obra: "Ejecución Pozo absorbente, limpieza cámara existente, ejecución nueva cámara canal sanitario cloaca baño y cocina; reposición de piso en sectores dañados, cegado de pozos y canales existentes a realizarse en el edificio de la ESCUELA PABLO RUEDA, ubicada en calle Pública S/N° - Colonia Tirolesa - Departamento Colón -Provincia de Córdoba", suscripta entre el Señor Director General de Arquitectura y la Empresa FLOREANO CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A., obrante a fs. 38/41, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, compuesta de CUATRO (4) fojas, y consecuentemente autorizar la inversión de la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 38.830,60) para atender la diferencia a abonar por dicho concepto a la mencionada Empresa, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2º. EL EGRESO será imputado conforme lo indica la Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura en Nota de Pedido Nº 2013/000398 (fs.44) - Programa 506-005 - PARTIDAS 12.06.00.00 - Obras Ejecución por Terceros

ARTICULO 3°.- PROTOCOLICESE, Intervenga Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial y PASE a Jefatura de Área de Inspecciones y Certificaciones, a sus efectos .-

> ARQ. ANDRES E. CAPARROZ DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA Ministerio de Infraestructura

Resolución Nº 147

Córdoba, 27 de marzo de 2013

Expte. N* 0047-015188/2010 - Ref. Nº 9.-

VISTO este Referente en el que a fs.3 mediante Nota de fecha 4 de Marzo de 2013, la Empresa CONSTRUCCIONES -SERVICIOS S.R.L., Contratista de la Obra: "ESCUELA NOR-MAL SUPERIOR DR. GARZON AGULLA – Reparaciones generales, ubicada en calle Viamonte N° 150 - B° General Paz -Ciudad de Córdoba – Departamento Capital", solicita sustituir el Fondo de Reparo por los trabajos modificatorios de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza Nro. 121935 (fs. 4/9), expedida por BERKLEY INTERNATIONAL SEGURO S.A., por la suma de \$ 3.171.00.3

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 13 División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 14 se expide División Jurídica mediante Dictamen N* 158/2013 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el art.107 del PGC (Decreto N° 4758/77), puede el Señor Director General dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha de ese dispositivo legal se hubieran emitido y para los que se emitan en el futuro, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la póliza e incorporarse al presente copia autenticada de la misma; ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA RESUELVE:

ARTICULO1º.- AUTORIZAR a la Empresa CONSTRUCCIO-NES - SERVICIOS S.R.L., a sustituir el Fondo de Reparo por los trabajos modificatorios de la obra: "ESCUELA NORMAL SUPERIÓR DR. GARZON AGULLA – Reparaciones generales, ubicada en calle Viamonte N° 150 – B° General Paz – Ciudad de Córdoba – Departamento Capital", por Póliza de Seguro de Caución Nro. 121935 (fs.4/9), expedida por BERKLEY IN-TERNATIONAL SEGUROS S.A., hasta la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y UNO (\$ 3.171,00.-), debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

ARTICULO 2º: PROTOCOLICESE, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dése copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, PASE al Área Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

> ARQ. ANDRES E. CAPARROZ DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA Ministerio de Infraestructura

Resolución Nº 108

Córdoba, 20 de marzo de 2013

Expte. Nº 0047-000933/2012.-

VISTO este Expediente en el que se eleva para su aprobación los trabajos a ejecutarse, mediante las previsiones de la Ley 7057: "Reparaciones Generales en el edificio de la Escuela "ANA ZUMARAN DE CARCANO", ubicada en Zona Rural Ramón J. Cárcano de la localidad de Ballesteros -Departamento Unión - Provincia de Córdoba", con la Municipalidad de esa localidad;

Y CONSIDERANDO: QUE a fs. 11/62 corre agregada la Documentación Técnica elaborada (Planos, Memoria Descriptiva Pliego de Especificaciones Técnicas, Cómputo y presupuesto);

QUE a fs. 66 obra constancia de la intervención previa efectuada por la Secretaría de Coordinación y Gobierno del Ministerio Jefatura de Gabinete, de conformidad a lo estipulado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 20/2012 y Resolución N° 06/12 de ese Ministerio;

QUE a fs. 73 corre agregado Contrato de Obra suscripto entre la Dirección General de Arquitectura y la Municipalidad de Ballesteros, del que surge que el monto total de los trabajos asciende a \$ 253.127,97.-, aportando la Provincia en concepto de anticipo para acopia de materiales y comienzo de la obra, la suma de \$126.563,99., correspondiente al 50% del aporte fijado para tal fin, abonando el saldo en una sola cuota una vez ejecutado el 35% de los trabajos referenciados, debiendo en todos los casos emitirse la Certificación correspondiente, que serán efectivizadas a través de la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura;

QUE a fs. 75 se expide División Jurídica, mediante Dictamen Nº 003/2013, expresando que atento las constancias de autos, las disposiciones de la Ley N° 7057, lo normado por ley 7067, y lo dictaminado por Fiscalía de Estado bajo el N° 00309/98, puede el Señor Director General en el marco de las facultades conferidas por el Decreto N° 2773/11, dictar Resolución aprobando la documentación Técnica y Presupuesto, autorizando la inversión para los trabajos referidos que ascienden a la suma de Pesos 253.127,97., en concepto de aporte de la Provincia; ATENTO ELLO:

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la ejecución de los trabajos de: "Reparaciones Generales en el edificio de la Escuela "ANA ZUMARAN DE CARCANO", ubicada en Zona Rural Ramón J. Cárcano de la localidad de Ballesteros – Departamento Unión – Provincia de Córdoba", que corre a fs. 11/62 y Contrato de Obra de fs. 73, cuyo Presupuesto asciende a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 253.127,97.-) cantidad que se autoriza a invertir para atender mediante las previsiones de la Ley N° 7057, los trabajos a emprenderse en el mencionado establecimiento y encomendar su ejecución a la Municipalidad de la Localidad de Ballesteros por el referido importe, en un todo de acuerdo al contrato de obra referenciado precedentemente, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia .-

ARTICULO 2º: IMPUTAR el egreso conforme lo indica la Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura en Nota de Pedido N° 2013/000215 (fs.77), con cargo a Jurisdicción 1.50 – Programa 506-005 – Partidas 12–06-00-00 - Obras: Ejecución por Terceros P.V..-

ARTICULO 3º: PROTOCOLICESE, intervenga División Certificaciones, División Licitaciones y Contratos, Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE al Área Inspecciones y Certificaciones a sus efectos .-

> ARO. ANDRES E. CAPARROZ DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA Ministerio de Infraestructura

Resolución Nº 75

Córdoba, 13 de marzo de 2013

Expte. Nº 0047-000911/2012.-

VISTO este Expediente en el que se eleva para su aprobación los trabajos a ejecutarse, mediante las previsiones de la Ley 7057: "Reparación de Sanitarios en el edificio de la Escuela MANUELA CABRAL DE TERZAGA, de la localidad de La Población - Departamento San Javier - Provincia de Córdoba", con la Comuna de esa localidad;

Y CONSIDERANDO: QUE a fs. 17/33 corre agregada la Documentación Técnica elaborada (Planos, Memoria Descriptiva Pliego de Especificaciones Técnicas, Cómputo y presupuesto);

QUE a fs. 34 obra constancia de la intervención previa efectuada por la Secretaría de Coordinación y Gobierno del Ministerio Jefatura de Gabinete, de conformidad a lo estipulado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 20/2012 y Resolución N° 06/12 de ese Ministerio:

QUE a fs. 41 corre agregado Contrato de Obra suscripto entre la Dirección General de Arquitectura y la Comuna de La Población, del que surge que el monto total de los trabajos asciende a \$ 144.562,71.-aportando la Provincia en concepto de anticipo para acopia de materiales y comienzo de la obra, la suma de \$ 72.281,35.,., correspondiente al 50% del aporte fijado para tal fin, abonando el saldo en una sola cuota una vez ejecutado el 35% de los trabajos referenciados, debiendo en todos los casos emitirse la Certificación correspondiente, que serán efectivizadas a través de la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura;

QUE a fs. 43 se expide Dvisión Jurídica, mediante Dictamen Nº 028/2013, expresando que conforme las constancias de autos, las disposiciones de la Ley N° 7057, lo normado por Ley N° 7067, lo dispuesto por Dcto. N° 20/12 del Poder Ejecutivo

Provincial y Resolución N° 06/12 del Ministerio Jefatura de Gabinete, puede la Superioridad en el marco de las facultades conferidas por la legislación vigente en la materia, dictar Resolución aprobando la documentación técnica y Presupuesto, autorizando la inversión para los trabajos referidos que ascienden a la suma de \$ 144.562,71., en concepto de aporte de la Provincia;

ATENTO ELLO;

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la ejecución de los trabajos de: "Reparación de Sanitarios en el edificio de la Escuela MANUELA CABRAL DE TERZAGA, de la localidad de La Población -Departamento San Javier - Provincia de Córdoba", que corre a fs. 17/33 y Contrato de Obra de fs. 41, cuyo Presupuesto asciende a PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 144.562,71.-), cantidad que se autoriza a invertir para atender mediante las previsiones de la Ley N° 7057, los trabajos a emprenderse en el mencionado establecimiento y encomendar su ejecución a la Comuna de La Población por el referido importe, en un todo de acuerdo al contrato de obra referenciado precedentemente, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia .-

ARTICULO 2º: IMPUTAR el egreso conforme lo indica la Dirección General Administración del Ministerio de Infraestructura en Nota de Pedido N° 2013/000231 (fs.45), con cargo a Jurisdicción 1.50 – Programa 506-005 – Partidas 12–06-00-00 – Obras: Ejecución por Terceros P.V..-

ARTICULO 3º: PROTOCOLICESE, intervenga División Certificaciones, División Licitaciones y Contratos, Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE al Área Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución Nº 68

Córdoba, 12 de marzo de 2013

Expte. N* 0047-000076/2012 - Ref. Nº 1.-

VISTO este Referente en el que a fs.3 mediante Nota de fecha 27 de Febrero de 2013, la Empresa INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A., Contratista de la Obra: "Iluminación Rotonda Ingreso y Costanera Norte – Nexo Eléctrico – Avenida Argentina – Ciudad de Río Cuarto – Departamento Río Cuarto – Provincia de Córdoba", solicita sustituir el Fondo de Reparo de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza Nro. 399802 (fs. 4/6), expedida por FIANZAS Y CREDITO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por la suma de \$51.078,60;

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 10 División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 11 se expide División Jurídica mediante Dictamen N* 094/2013 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y el art.107 del PGC (Decreto Nº 4758/77), puede el Señor Director General dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha de ese dispositivo legal se hubieran emitido y para los que se emitan en el futuro, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la póliza e incorporarse al presente copia autenticada de la misma; ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA R E S U E L V E:

ARTICULO1°.- AUTORIZAR a la Empresa INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A., a sustituir el Fondo de Reparo retenido de la obra: "Iluminación Rotonda Ingreso y Costanera Norte – Nexo Eléctrico – Avenida Argentina – Ciudad de Río Cuarto – Departamento Río Cuarto – Provincia de Córdoba", por Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparo Nro. 399802 (fs. 4/6), expedida por FIANZAS Y CREDITO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 51.078,60.-), debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

ARTICULO 2º: PROTOCOLICESE, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dése copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, PASE al Área Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución Nº 843

Córdoba, 28 de diciembre de 2012

Expte. N* 0047-016179/2011 - Ref. Nº 2 .-

VISTO este Referente en el que a fs.3, mediante nota de fecha 29 de Agosto de 2012, la Empresa Ingeniería & Diseño SOCBE S.A., contratista de la obra: "PLAN RECUPERACION DE FACHADAS DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES DE LA PROVINCIA de los edificios que seguidamente se detallan: AUDITORIO CIUDAD DE LAS ARTES; SALA DE EXPOSICIONES CIUDAD DE LAS ARTES; ATELIERS CIUDAD DE LAS ARTES; ATELIERS CIUDAD DE LAS ARTES Y ESCUELA PROVINCIAL DE MUSICA FELIX T. GARZON, todos ubicados en Av. Richieri y Av. Concepción Arenal – Parque Sarmiento – Ciudad de Córdoba – Departamento Capital", solicita Redeterminación de Precios de la mencionada obra en el marco de las disposiciones del Decreto N° 1133/10 rectificado por su similar N° 1231/10;

Y CONSIDERANDO: QUE a fs. 4/9 corre agregada la documentación presentada por la contratista, fundamentando su petición;

QUE a fs.11 División Certificaciones informa que NO se ha confeccionado Certificado Extraordinario de PAGO A CUENTA; QUE en cumplimiento a disposiciones internas se agregan a fs. 12/26, documentación relacionada con la ejecución de la obra que se trata, de la que se desprende que la adjudicación se perfeccionó mediante Resolución N° 215/12 del 08/05/12, de la Dirección General de Arquitectura, habiéndose suscripto el contrato correspondiente el 13/08/2012, replanteándose los trabajos con fecha 14/08/12;

QUE a fs.29 corre agregada copia del Parte Mensual N° 1 (AGOSTO/2012), con un avance de obra del 62,15%;

QUE a fs. 30/36 toma participación Sección Costos elaborando planilla e informe del que surge que, atento lo dispuesto por los artículos 4, 8, 9 y 10 del Decreto Nº 1133/2010, rectificado por su similar Nº 1231/2010 y lo dispuesto por Resolución del ex-MOSP Nº 013/2011, se constató una variación a partir del mes de MARZO/2012 del 9,25%, y al mes de SEPTIEMBRE/12 del 11,11% por lo que se procedió a calcular el Factor de Redeterminación (Fri), verificándose una primera variación de costos a partir del mes de MARZO/12 con un porcentaje del 8,32%, habiéndose utilizado los números índices publicados mensualmente en el Anexo del Libro INDEC informa, a valores al mes anterior a dicha fecha y a valores del mes anterior al de la fecha de Cotización (OCTUBRE/2012). A continuación se constata una segunda variación de costos a partir del mes de SEPTIEMBRE/12 con un porcentaje del 10,00%, utilizándose idéntica metodología a la detallada precedentemente, con valores del mes anterior a dicha fecha y valores del mes anterior a MARZO/12, de lo que resulta un monto a reconocer a la contratista por dicho concepto de \$ 53.138,22.-, totalizando el Presupuesto de Obra Redeterminado la suma de \$ 492.023,22.- , propiciándose a través de la Dirección de Obras, Licitaciones y Contrataciones al pie de fs. 37, la continuidad del trámite pertinente;

QUE a fs. 38 mediante Dictamen N° 674/12, División Jurídica expresa que atento a las constancias de autos, las disposiciones del Decreto Na 1133/10 2773/11, puede el Señor Director General proceder en el marco del presente pronunciamiento, haciendo lugar a la solicitud de que se trata;

QUE a fs. 39/42 se agrega Acta de Redeterminación efectuada, suscripta a tal efecto entre el Señor Director General de Arquitectura y la Empresa Ingeniería & Diseño SOCBE S.A, con fecha 04/12/2012;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Acta Acuerdo por la 1° y 2° Redeterminación Precios por Variación de Costos, producidos correspondiente a los meses de MARZO/12 y SEPTIEMBRE/ 12 respectivamente, de la obra: "PLAN RECUPERACION DE FACHADAS DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES DE LA PROVINCIA de los edificios que seguidamente se detallan: AUDITORIO CIUDAD DE LAS ARTES; SALA DE EXPOSICIONES CIUDAD DE LAS ARTES; ATELIERS CIUDAD DE LAS ARTES Y ESCUELA PROVINCIAL DE MUSICA FELIX T. GARZON, todos ubicados en Av. Richieri y Av. Concepción Arenal - Parque Sarmiento - Ciudad de Córdoba – Departamento Capital", suscripta entre el Señor Director General de Arquitectura y la Empresa Ingeniería & Diseño SOCBE S.A, obrante a fs. 39/42, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, compuesta de CUATRO (4) fojas, y consecuentemente autorizar la inversión de la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$53.138,22.-), para atender la diferencia a abonar por dicho concepto a la mencionada Empresa, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 3°. PROTOCOLICESE, Intervenga Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial y PASE a Jefatura de Área de Programas y Descentralización a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución Nº 842

Córdoba, 28 de diciembre de 2012

Expte. N* 0047-015855/2011 - Ref. N° 2 .-

VISTO este Referente en el que a fs.2, mediante nota de fecha 31 de Julio de 2012, la Empresa Ingeniería & Diseño SOCBE S.A., contratista de la obra: "PLAN RECUPERACION DE FACHADAS DE ESCUELAS PROVINCIALES de los establecimientos que seguidamente se detallan, ubicados en la Ciudad de Córdoba – Departamento Capital: I.P.E.M. N° 21 ALFONSINA STORNI, Calle Ameghino y colectora Avda. Circunvalación – B° Parque Liceo II Sección; Escuela BATERIA LIBERTAD, calle Potrerillo esq. Venta y Media – B° Lomas del Suquia; Escuela REPUBLICA DEL ECUADOR, calle Pedro Acuña esq. M. Santibañez – B° Residencial San Roque; Jardín de Infantes REPUBLICA DEL ECUADOR, calle Pedro Acuña esq. Santibañez – B° Residencial San Roque y Escuela

PRESIDENTE ADOLFO SALDIAS, calle Bolívar N° 960 – B° Guemes", solicita Redeterminación de Precios de la mencionada obra en el marco de las disposiciones del Decreto N° 1133/10 rectificado por su similar N° 1231/10;

Y CONSIDERANDO: QUE a fs. 4/8 corre agregada la documentación presentada por la contratista, fundamentando su petición;

QUE a fs.12 División Certificaciones informa que NO se ha confeccionado Certificado Extraordinario de PAGO A CUENTA, adjuntándose copia del parte Mensual N° 1 JULIO/2012;

QUE en cumplimiento a disposiciones internas se agregan a fs.9 y 14/28, documentación relacionada con la ejecución de la obra que se trata, de la que se desprende que la adjudicación se perfeccionó mediante Resolución N° 156/12 del 19/04/12, de la Dirección General de Arquitectura, habiéndose suscripto el contrato correspondiente el 03/07/2012, replanteándose los trabajos con fecha 23/07/12:

QUE a fs. 31/35 toma participación Sección Costos elaborando planilla e informe del que surge que, atento lo dispuesto por los artículos 4, 8, 9 y 10 del Decreto Nº 1133/2010, rectificado por su similar Nº 1231/2010 y lo dispuesto por Resolución del ex-MOSP Nº 013/2011, se constató una variación a partir del mes de MARZO/2012 del 8,47%, por lo que se procedió a calcular el Factor de Redeterminación (Fri), verificándose una variación de costos a partir del mes de MARZO/12 con un porcentaje del 7,63%, habiéndose utilizado los números índices publicados mensualmente en el Anexo del Libro INDEC informa, a valores al mes anterior a dicha fecha y a valores del mes anterior al de la fecha de Cotización (NOVIEMBRE/2012). de lo que resulta un monto a reconocer a la contratista por dicho concepto de \$ 41.637,60-, totalizando el Presupuesto de Obra Redeterminado la suma de \$ 587.686,60.-, propiciándose a través de la Dirección de Obras, Licitaciones y Contrataciones al pie de fs. 36, la continuidad del trámite pertinente:

QUE a fs. 37 mediante Dictamen N° 657/12, División Jurídica expresa que atento a las constancias de autos, las disposiciones del Decreto Na 1133/10 2773/11, puede el Señor Director General proceder en el marco del presente pronunciamiento, haciendo lugar a la solicitud de que se trata;

QUE a fs. 38/40 se agrega Acta de Redeterminación efectuada, suscripta a tal efecto entre el Señor Director General de Arquitectura y la Empresa Ingeniería & Diseño SOCBE S.A, con fecha 20/11/2012;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Acta Acuerdo por Redeterminación de Precios por Variación de Costos, correspondiente al mes de MARZO/12, de la obra: "PLAN RECUPERACION DE FACHADAS DE ESCUELAS PROVINCIALES de los establecimientos que seguidamente se detallan, ubicados en la Ciudad de Córdoba Departamento Capital: I.P.E.M. N° 21 ALFONSINA STORNI, Calle Ameghino y colectora Avda. Circunvalación - B° Parque Liceo II Sección; Escuela BATERIA LIBERTAD, calle Potrerillo esq. Venta y Media – B° Lomas del Suguia; Escuela REPUBLICA DEL ECUADOR, calle Pedro Acuña esq. M. Santibañez – B° Residencial San Roque; Jardín de Infantes REPUBLICA DEL ECUADOR, calle Pedro Acuña esq. Santibañez - B° Residencial San Roque y Escuela PRESIDENTE ADOLFO SALDIAS, calle Bolívar N° 960 -B° Guemes", suscripta entre el Señor Director General de Arquitectura y la Empresa Ingeniería & Diseño SOCBE S.A, obrante a fs. 38/40, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, compuesta de TRES (3) fojas, y consecuentemente autorizar la inversión de la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 41.637,60.-) para atender la diferencia a abonar por dicho concepto a la mencionada Empresa, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2*. IMPUTAR el egreso conforme lo indica la Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura en Nota de Pedido Nro.2012/002297 (fs.44) Programa 506-005 – Partidas: 12.06.00.00 Jurisdicción 1.50 – Obras Ejecución por

Terceros Inversión Ejercicio 2013.....\$ 41.637,60.-

ARTICULO 3°. PROTOCOLICESE, Intervenga Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial y PASE a Jefatura de Área de Programas y Descentralización a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución Nº 824

Córdoba, 28 de diciembre de 2012

Expte. N* 0047-016046/2011 - Ref. N° 3

VISTO este Referente en el que a fs. 3 Mediante Nota de fecha 24 de agosto de 2012 la Empresa TEXTURALIS S.A., contratista de la obra: "Reparación cubierta de techos, instalación sanitaria y eléctrica en los siguientes establecimientos: ESCUELA ESPECIAL DOMINGO CABRED ubicada en Av. Deodoro Roca s/n Ciudad Universitaria y JARDIN DE INFANTES UNESCO ubicada en Ruta 9 - km. 13 ambos de la Ciudad de Córdoba - Departamento Capital", solicita nueva Redeterminación de Precios de la mencionada obra en el marco de las disposiciones del Decreto N° 1133/10 rectificado por su similar N° 1231/10;

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 4/7 (soporte magnético) corre agregada la documentación presentada por la contratista, fundamentando su petición;

Que en cumplimiento a disposiciones internas se agregan a fs. 5 y 10/21 documentación relacionada con la ejecución de la obra que se trata, de la que se desprende que la adjudicación se perfeccionó mediante Resolución N° 211/12 de la Dirección General de Arquitectura, habiéndose suscripto el contrato correspondiente con fecha 15/08/2012.

Que a fs. 9 División Certificaciones informa que no se ha confeccionado Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta

Que a fs. 27/33, toma participación Sección Costos, elaborando planilla e informe del que surge que atento lo dispuesto por los artículos 4, 8, 9 y 10 del Decreto Nº 1133/ 2010, rectificado por su similar Nº 1231/2010 y lo dispuesto por Resolución del ex-MOSP Nº 013/2011, se constató una variación de costos a partir del mes de MARZO/2012 y otra al mes de Julio /2012 del 9,01%, por lo que se procedió a calcular el Factor de Redeterminación (Fri) correspondiente verificándose una variación de costos a partir del mes de MARZO/2012 con un porcentaje del 7,67%, habiéndose aplicado los Números Índice publicados mensualmente en el ANEXO DEL CUADERNILLO INDEC INFORMA, a valores del mes anterior al de la fecha de Cotización (DICIEMBRE/2011) A continuación se verificó una segunda variación de costos al mes de JULIO/ (2012 con un porcentaje de 8,11% utilizándose idéntica metodología a la detallada precedentemente con valores al mes anteriora dicha fecha y a valores del mes anterior a MARZO/ 2W012 resultando un total a reconocer a la contratista por dicho concepto de \$ 21.283,63.- lo que hace un Presupuesto de obra Redeterminado de \$ 151.080,18.-Al pie de fs. 34 Dirección de Obras, Licitaciones y Contrataciones propicia la continuidad del

Que a fs. 35, mediante Dictamen N° 639 /2013, División Jurídica expresa que atento las constancias de autos, las disposiciones del Decreto N° 1133/10 y 2773/11, puede el Señor Director General proceder en el marco del presente pronunciamiento y emitir dispositivo haciendo lugar a la solicitud de que se trata,

Que a fs. 36/39 obra Acta Acuerdo por Redeterminación de Precios, suscripta a tales efectos entre el Señor Director General de Arquitectura y la Empresa TEXTURALIS S.A., con fecha 14/11/2012

ATENTO ELLO

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. Aprobar el Acta Acuerdo por Redeterminación de Precios por Variación de Costos, correspondientes a los

meses de MARZO/2012 y JULIO/2012 de la obra: "Reparación cubierta de techos, instalación sanitaria y eléctrica en los siguientes establecimientos: ESCUELA ESPECIAL DOMINGO CABRED ubicada en Av. Deodoro Roca s/n Ciudad Universitaria y JARDIN DE INFANTES UNESCO ubicada en Ruta 9 - km. 13ambos de la Ciudad de Córdoba - Departamento Capital", suscripta entre la Dirección General de Arquitectura y la Empresa TEXTURALIS S.A., obrante a fs. 36/39, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I compuesta de CUATRO (4) fojas y consecuentemente autorizar la inversión de la suma de PE-SOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA YA TRES CENTAVOS (\$21.183,63), para atender la diferencia a abonar por dicho concepto a la mencionada Empresa, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2*. IMPUTAR el egreso conforme lo indica la Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura en Notas de Pedido Nº 2012/002265 (fs. 43) jurisdicción 1.50 - Inversión Ejercicio 2013.... \$ 9.951,28 y Nro 2012/002266 (fs. 44) Jurisdicción 1.50 - Inversión Ejercicio 2013 ... \$ 11.332,25.-

ARTICULO 3°.- PROTOCOLICESE intervenga Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura , tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas , Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial y PASE a Jefatura de Área de Programas y Descentralización a sus efectos.

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución Nº 367

Córdoba, 24 de mayo de 2013

Expte. N* 0047-015180/2010 - Ref. Nº 12.-

VISTO este Referente en el que se tramitan las actuaciones relacionadas con la Ampliación de Plazo de la obra: "HOSPITAL DR. RENE FAVALORO – AMPLIACION – REFUNCIONALIZACION, UBICADO EN CALLE URUGUAY S/N° - HUINCA RENANCO – DEPARTAMENTO GENERAL ROCA – PROVINCIA DE CORDOBA" contratado oportunamente con la Empresa INGECO S.R.L.;

Y CONSIDERANDO: Que la obra forma parte del Convenio de Gerenciamiento y Administración de Proyectos – Ley 9873, suscripto el 29/12/2010, entre la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento – S.E.M. y el entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos, habiéndose suscripto en ese Organismo el contrato respectivo con fecha 30/03/2011 (fs.5/6), y Replanteada el 07/04/2011;

Que a fs. 2 la inspección actuante produce informe solicitando ampliación de plazo, destacándose a continuación los motivos que llevaron a dicha solicitud: 1) Modificaciones de obra, solicitadas por las autoridades del Hospital y el Ministerio de Salud y 2) Por encontrarse el mencionado nosocomio en pleno funcionamiento, como así también la desocupación de las zonas de trabajo, adjuntando a fs. 7/9 Nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión:

Que a fs.10 la Jefatura de Area Inspecciones y Certificaciones, produce informe de plazos solicitando una ampliación de plazo por 543 días, cuyo vencimiento operará el día 26/05/2013, criterio que resulta compartido por la Dirección de Obras, Licitaciones y Contrataciones al pie de la misma foja, propiciando la continuidad del trámite:

Que dada intervención a División Jurídica esta se expide a fs. 11 mediante Dictamen Nº 310/13 expresando que en virtud de lo expuesto, constancias obrantes en autos, lo establecido en los arts.41 y 53 y concordantes del Decreto 4758/77 y lo dispuesto por Decreto 2773/10, puede el Señor Director proceder en los términos del presente pronunciamiento, ampliando el plazo de obra en 543 días, venciendo el nuevo plazo corregido el 26 de Mayo de 2013;

Que a fs. 13 obra renuncia expresa de la Contratista a cualquier tipo de reclamo económico, por mayor permanencia;

ATENTO ELLO:

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- AMPLIAR en Quinientos Cuarenta y Tres (543) días el plazo de ejecución de los trabajos "HOSPITAL DR. RENE FAVALORO – AMPLIACION – REFUNCIONALIZACION, UBICADO EN CALLE URUGUAY S/N° - HUINCA RENANCO – DEPARTAMENTO GENERAL ROCA – PROVINCIA DE CORDOBA" contratados oportunamente con la Empresa INGECO S.R.L., fijándose como nueva fecha de vencimiento de los mismos el 26 de Mayo de 2013 y consecuentemente APROBAR el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión obrante a fs.7/9, sin que ello signifique reconocimiento económico alguno a la contratista, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.

ARTICULO 3°.- PROTOCOLICESE, notifíquese, dese copia a la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento S.E.M. y PASE a la Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones, a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución Nº 361

Córdoba, 22 de mayo de 2013

Expte. N* 0047-015845/2011 - Ref. Nº 9.-

VISTO este Referente en el que se tramitan las actuaciones relacionadas con la nueva Ampliación de Plazo de la obra: "CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO PARA I.P.E.M N° 265 ANEXO- LIBERTADOR GENERAL DON JOSÉ DE SAN MARTIN, ubicado en Calle Andrés Costa s/N° B°Pueblo La Carolina - localidad de Noetinger- Departamento Unión - Provincia de Córdoba", contratada oportunamente con la Empresa SALSITECO S.A.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 2 la Inspección actuante informa que la contratista de la Obra de referencia mediante Nota de Pedido Nº 40 (fs.3), solicita ampliación de plazos de doscientos setenta (270) días de corrido motivada la misma por la indisponibilidad de las zonas a intervenir por cuanto no ha sido desocupado por la Municipalidad de Noetinger, sumado a las dificultades relativas a provisión de materiales (acero K) y el permanente anegamiento de la zona de trabajo en dpias de lluvia (calle de tierra) imposibilitando el normal desarrollo de las tareas en los días subsiguientes, adjuntando a fs. 4/5 plan de trabajo y curva de inversión;

Que a fs. 08 Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones produce informe de plazos, propiciando la continuidad del trámite, en virtud del pedido de la contratista, indicando que el nuevo vencimiento operará el día 12 de Enero de 2014, Al pie de la misma foja obra el V° B° de la Dirección de Obras, Licitaciones y Contrataciones.

Que dada intervención a División Jurídica esta se expide a fs. 10 mediante Dictamen N° 220/13 expresando que en virtud de lo expuesto en el análisis precedente, las constancias obrantes en autos, y lo previsto en el art. 41 y corr. y conc. del Pliego General de Condiciones (T.O. por Decreto N° 4758/77), puede el Señor Director General dictar Resolución, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 2773/11, ampliando el plazo de obra en 270 días, operando el consecuencia el vencimiento de la misma en fecha 12/01/2014;

Que a fs. 12, la contratista, hace renuncia expresa a cualquier tipo de reclamo económico, por mayor permanencia en obra;

ATENTO ELLO;

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- AMPLIAR en Doscientos setenta (270) días el plazo de ejecución de los trabajos "CONSTRUCCION

NUEVO EDIFICIO PARA I.P.E.M N° 265 ANEXO-LIBERTADOR GENERAL DON JOSÉ DE SAN MARTIN, ubicado en Calle Andrés Costa s/N° B° Pueblo La Carolina - localidad de Noetinger- Departamento Unión - Provincia de Córdoba" contratados oportunamente con la Empresa SALSITECO S.A , fijándose como nueva fecha de vencimiento de los mismos el 12 de Enero de 2014 y consecuentemente APROBAR el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión obrante a fs. 4/5, sin que ello signifique reconocimiento económico a la contratista, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2º.- PROTOCOLICESE, notifíquese, y PASE a la Jefatura de Ar Inspecciones y Certificaciones, a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución Nº 360

Córdoba, 22 de mayo de 2013

Expte. N* 0047-016049/2011- Ref. Nº 4.-

VISTO este Referente en el que se tramitan las actuaciones relacionadas con la nueva Ampliación de Plazo de la obra: "CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO PARA I.P.E.M. N° 327, ubicado en Bv. Mitre esq. Belgrano – Villa Santa Rosa – Departamento Río Primero – Provincia de Córdoba", contratada oportunamente con la Empresa HIRAM S.A.;

Y CONSIDERANDO: Que a fs.29 la contratista manifiesta a través de Nota de Pedido Nº 44 (fs.26) de fecha 17 de Febrero de 2013, solicita nueva Ampliación de Plazos, motivados por problemas en la importación de insumos y por reiteradas tormentas con gran cantidad de agua precipitada, a producido y produce inundaciones constante, no solo los días de lluvia provocan anegamiento, sino también el mal estado del suelo, no permite el ingreso de insumos, sumado a la constante falta de energía eléctrica para la continuidad de tareas criticas, adjuntando a fs. 30/32 nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión reprogramadas;

Que a fs. 33 la Inspección actuante expresa que considerando que la Resolución N° 580/12 de fecha 10 de Octubre de 2012, que determina como fecha de finalización de la obra el 18 de Febrero de 2013 y que habiéndose reprogramado las tareas de la misma, se verifica la extensión de plazo necesario para la finalización de la misma al 17 de Agosto 2013;

Que a fs.34 Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones produce informe de plazos, destacando que el vencimiento original de la obra replanteada el 18/08/2012, operaba el 18/02/13, por lo que el nuevo plazo a otorgar ampliaría dicho vencimiento al 17/08/2013; al pie de la misma foja, obra el V° B° de la Dirección de Obras, Licitaciones y Contrataciones;

Que dada intervención a División Jurídica esta se expide a fs. 35 mediante Dictamen N° 251/13 expresando que en virtud de lo expuesto en el análisis precedente, las constancias obrantes en autos y lo previsto en el art. 41 corr. y conc. del Pliego General de Condiciones (T.O. por Decreto Provincial N° 4758/77), puede el Señor Director General dictar Resolución, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 2773/2011, ampliando el Plazo de Obra por el término de180 días, operando en consecuencia el vencimiento de la misma en fecha 17/08/2013:

Que a fs. 37 la Contratista hace renuncia expresa a cualquier tipo de reclamo por mayor permanencia en obra;

ATENTO ELLO;

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AMPLIAR hasta el 17 de Agosto de 2013 el plazo de ejecución de los trabajos: "CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO PARA I.P.E.M. N° 327, ubicado en Bv. Mitre esq. Belgrano – Villa Santa Rosa – Departamento Río Primero – Provincia de Córdoba" contratados oportunamente con la Empresa HIRAM S.A., y consecuentemente APROBAR el nuevo

Plan de Trabajo y Curva de Inversión obrante a fs. 30/32, sin que ello signifique reconocimiento económico alguno a la contratista, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.

ARTICULO 2º.- PROTOCOLICESE, notifíquese y PASE a la Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones, a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución Nº 359

Córdoba, 22 de mayo de 2013

Expte. N* 0047- 001348/2013.-

VISTO este Expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la ejecución de los trabajos a contratarse en las previsiones de la Ley 7057, con la Municipalidad de Despeñaderos, para la realización de la obra: "Construcción nuevos sanitarios en el edificio del I.P.E.M. 82 "SANTIAGO PENNA" ubicado en la localidad de Despeñaderos – Departamento Santa María – Provincia de Córdoba";

Y CONSIDERANDO: QUE a fs. 15/51 corre agregado la documentación técnica elaborada para la ejecución de los trabajos antes detallados cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 296.903,20.- con un plazo de ejecución de 120 días, obrando a fs. 69 el Contrato de obra suscripto a tal efecto entre la Dirección General de Arquitectura y la Municipalidad de Despeñaderos:

QUE a fs.63 obra intervención del Ministerio Jefatura de Gabinete, conforme lo dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo N° 20/12, y los términos de la Resolución N° 06/12 de ese Organismo;

QUE a fs. 71 se expide División Jurídica, mediante Dictamen N° 294/2013, expresando que conforme las constancias de autos, las disposiciones de la Ley N° 7057, lo normado por Ley N° 7067, los dispuesto por Dcto. N° 20/12 del Poder Ejecutivo Provincial y Resolución N° 06/12 del Ministerio de Jefatura de Gabinete, puede la Superioridad en el marco de las facultades conferidas por la legislación vigente en la materia, dictar Resolución aprobando la documentación técnica y Presupuesto, autorizando la inversión para los trabajos referidos que ascienden a la suma de Pesos Doscientos Noventa y Seis Mil Novecientos Tres con Veinte Centavos (\$ 296.903,60), en concepto de aporte de la Provincia;

ATENTO ELLO;

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: "Construcción nuevos sanitarios en el edificio del I.P.E.M. 82 "SANTIAGO PENNA" ubicado en la localidad de Despeñaderos -Departamento Santa María – Provincia de Córdoba", que corre a fs. 15/51, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 296.903,20.), importe que se autoriza a invertir, para atender la concreción de la obra, en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de Despeñaderos, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 69, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia:

ARTICULO 2º: IMPUTAR el egreso conforme lo indica la Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura en Documento de Contabilidad – Nota de Pedido Nº 2013/000623 (fs. 67) con cargo a Jurisdicción 1.50 – Programa 506-005 – Partidas 12-06-00-00 – Obra: Ejecución por Terceros del P.V.-

ARTICULO 3º: PROTOCOLICESE, intervenga División Certificaciones, División Licitaciones y Contratos, notifíquese,

publíquese en el Boletín Oficial y PASE al Área Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución Nº 340

Córdoba, 15 de mayo de 2013

Expte. N* 0047-013912/2009 - Ref. N° 28.-

VISTO este Referente en el que se tramitan las actuaciones relacionadas con la Ampliación de Plazo de la obra: "CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO HOSPITAL PASTEUR, UBICADO EN RUTA 9 ESQ. CALLE BUCHARDO – VILLA MARIA – DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTIN – PROVINCIA DE CORDOBA" contratados oportunamente con la Empresa RIVA S.A.I.I.C.F.A.;

Y CONSIDERANDO: Que a fs.23 la inspección actuante manifiesta que la Contratista a través de Nota de Pedido Nº 287 (fs.24) de fecha 28 de Septiembre de 2012, solicita nueva Ampliación de Plazos, considerando que la Resolución N° 321/12 de fecha 1 de Junio de 2012, que determina como fecha de finalización de la obra el 19 de noviembre de 2012 y que habiéndose reprogramado las tareas de la misma, se verifica la extensión de plazo necesario para la finalización de la misma al 31 de Enero 2014, todo ello motivados por problemas en la importación de insumos y equipos necesarios para la continuidad de tareas criticas, adjuntando a fs. 26/27 nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión reprogramadas;

Que a fs.29 Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones produce informe de plazos, destacando que el vencimiento original de la obra replanteada el 25/01/2012, operaba el 09/11/12, por lo que el nuevo plazo a otorgar ampliaría dicho vencimiento al 31/01/2014; al pie de la misma foja, obra el V° B° de la Dirección de Obras, Licitaciones y Contrataciones;

Que dada intervención a División Jurídica esta se expide a fs. 30 mediante Dictamen N° 280/13 expresando que en virtud de lo expuesto en el análisis precedente, las constancias obrantes en autos y lo previsto en el art. 41 corr. y conc. del Pliego General de Condiciones (T.O. por Decreto Provincial N° 4758/77), puede el Señor Director General dictar Resolución, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 2773/2011, ampliando el Plazo de Obra por el término de cuatrocientos ocho (408) días, hasta el día 31/01/2014;

Que al pie de fs. 31 la Contratista hace renuncia expresa a cualquier tipo de reclamo por mayor permanencia en obra; ATENTO ELLO;

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AMPLIAR hasta el 31 de Enero de 2014 el plazo de ejecución de los trabajos: "CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO HOSPITAL PASTEUR, UBICADO EN RUTA 9 ESQ. CALLE BUCHARDO – VILLA MARIA – DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTIN – PROVINCIA DE CORDOBA" contratados oportunamente con la Empresa RIVA S.A.I.I.C.F.A., y consecuentemente APROBAR el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión obrante a fs.26/27, sin que ello signifique reconocimiento económico alguno a la contratista, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.

ARTICULO 2º.- PROTOCOLICESE, notifíquese, remítase copia a la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento y PASE a Jefatura de Área de Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución Nº 328

Córdoba, 14 de mayo de 2013

Expte. N^* 0047-015372/2010 - Ref. N^o 7.-

VISTO este Referente en el que a fs. 3 mediante Nota de fecha

25 de Abril de 2013, la Empresa SADIC S.A., Contratista de la Obra: "Plan Integral de Regularización Edilicia de establecimientos escolares ubicados en la Ciudad de Villa María – año 2011 – Departamento General San Martín", solicita sustituir el Fondo de Reparo de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza Nro. 684.389 fs.4/7) expedida por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma de \$ 48.053,00.-

Y CONSIDERANDO: Que la Adjudicación de la obra que se trata, fue mediante Resolución Na 089 de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento – (S.E.M), suscribiéndose el contrato pertinente con fecha 14/09/12 (fs.10/12), en un todo de acuerdo al Convenio de Gerenciamiento y Administración de Proyectos – Ley 9873 suscripto oportunamente entre esa Agencia y el ex – Ministerio de Obras y Servicios Públicos;

Que a fs. 15 Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones – División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada:

Que a fs. 16 se expide División Jurídica mediante Dictamen N* 284/2013 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los Arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el Art. 107 del PGC (Decreto N° 4758/77), puede el Señor Director General dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que la fecha del presente dispositivo legal, se hubieran emitido y para los que se emitan en el futuro, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la Póliza e incorporar al presente, copia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR a la Empresa SADIC S.A. a sustituir el Fondo de Reparo de la obra: "Plan Integral de Regularización Edilicia de establecimientos escolares ubicados en la Ciudad de Villa María – año 2011 – Departamento General San Martín" por Póliza de Seguro de Caución en garantía de sustitución de Fondo de Reparo N° 684.389 (fs. 4/7) emitida por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y TRES (\$48.053,00.-), hasta cubrir dicho monto y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art.107 del Decreto 4758/77, con la debida intervención de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento – (S.E.M), debiéndose desglosar el original de la Póliza antes aludida e incorporar copia de la misma.-

ARTICULO 2°: PROTOCOLICESE, notifiquese, dese copia a División Certificaciones y previa intervención de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF), PASE al Área de Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución Nº 161

Córdoba, 3 de abril de 2013

Expte. N^* 0047-000520/2012 - Ref. N^o 1.-

VISTO este Referente en el que a fs.2 mediante Nota de fecha 19 de Febrero de 2013, la Empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., Contratista de la Obra: "REPARACION DE CUBIERTAS DE TECHOS en el edificio que ocupan la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, CATASTRO y APROSS en la Ciudad de Bell Ville – Departamento Unión – Provincia de Córdoba", solicita sustituir el Fondo de Reparo de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza Nro. 000823284 (fs. 4/6), expedida por CHUBB ARGENTINA DE SEGUROS

S.A. por la suma de \$ 27.518,09.;

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 10 División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 11 se expide División Jurídica mediante Dictamen N* 122/2013 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y el art.107 del PGC (Decreto Nº 4758/77), puede el Señor Director General dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha de ese dispositivo legal se hubieran emitido y para los que se emitan en el futuro, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la póliza e incorporarse al presente copia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. AUTORIZAR a la Empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., a sustituir el Fondo de Reparo retenido de la obra: "REPARACION DE CUBIERTAS DE TECHOS en el edificio que ocupan la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, CATASTRO y APROSS en la Ciudad de Bell Ville – Departamento Unión – Provincia de Córdoba", por Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparo Nro. 000823284 (fs.4/6), expedida por CHUBB ARGENTINA DE SEGUROS S.A., hasta la suma de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 27.518,09.-), debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.

ARTICULO 2°: PROTOCOLICESE, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dése copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, PASE al Área Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución Nº 69

Córdoba, 12 de marzo de 2013

Expte. N^* 0047-000401/2012 - Ref. N^o 1.-

VISTO este Referente en el que a fs.3 mediante Nota de fecha 27 de Febrero de 2013, la Empresa INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A., Contratista de la Obra: "Nexo eléctrico e iluminación ornamental de mástiles y letrero de ingreso, ubicado en el empalme de la Ruta N° 036 y la Avenida Marcelo T. de Alvear – Río Cuarto – Departamento Río Cuarto – Provincia de Córdoba", solicita sustituir el Fondo de Reparo de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza Nro. 399801 (fs. 4/6), expedida por FIANZAS Y CREDITO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por la suma de \$53.254,22.;

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 10 División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 11 se expide División Jurídica mediante Dictamen N* 091/2013 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y el art.107 del PGC (Decreto Nº 4758/77), puede el Señor Director General dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha de ese dispositivo legal se hubieran emitido y para los que se emitan en el futuro, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la póliza e incorporarse al presente copia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA R E S U E L V E:

ARTICULO 1° AUTORIZAR a la Empresa INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A., a sustituir el Fondo de Reparo retenido de la obra: "Nexo eléctrico e iluminación ornamental de mástiles y letrero de ingreso, ubicado en el empalme de la Ruta N° 036 y la Avenida Marcelo T. de Alvear – Río Cuarto – Departamento Río Cuarto – Provincia de Córdoba", por Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparo Nro. 399801 (fs. 4/6), expedida por FIANZAS Y CREDITO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 53.254,22.-), debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

ARTICULO 2°: PROTOCOLICESE, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dése copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, PASE al Área Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ Director General de Arquitectura Ministerio de Infraestructura

Resolución Nº 51

Córdoba, 5 de marzo de 2013

Expte. Nº 0047-015855/2011/R2.-

VISTO este Expediente en el que se ha dictado la Resolución Nº 842 de fecha 28 de Diciembre de 2012 de la Dirección General de Arquitectura, por la que se aprueba el Acta Acuerdo por Redeterminación de Precios por Variación de Costos, correspondiente al meses de MARZO/12, de la Obra: PLAN RECUPERACIÓN DE FACHADAS DE ESCUELAS PROVINCIALES de los establecimientos que seguidamente se detallan, ubicados en la Ciudad de Córdoba - Departamento Capital: I.P.E.M. N° 21 ALFONSINA STORNI, Calle Ameghino y Colectora Avda. Circunvalación – B° Parque Liceo II Sección; Escuela BATERIA LIBERTAD, Calle Potrerillo esq. Venta y Media - B° Lomas del Suquia; Escuela REPÚBLICA DEL ECUA-DOR, Calle Pedro Acuña esq. M. Santibáñez – B° Residencial San Roque; Jardín de Infantes REPÚBLICA DEL ECUADOR, Calle Pedro Acuña esq. Santibáñez – B° Residencial San Roque y Escuela PRESIDENTE ADOLFO SALDIAS, Calle Bolívar N° 960 – B° Guemes", suscripta entre el Señor Director General de Arquitectura y la Empresa Ingeniería & Diseño SOCBE S.A., obrante a fs. 38/40, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, compuesta de Tres (3) fojas, y consecuentemente autorizar la inversión de la suma \$ 41.637,60, para atender la diferencia a abonar por dicho concepto a la mencionada Empresa;

Y CONSIDERANDO: OUE el art. 2° del citado dispositivo consignaba la imputación del egreso con cargo al Ejercicio Presupuestario 2012, mediante Notas de Pedidos Nº 2012/002297 (fs.44) Programa 506-005 – Partidas 12.06.00.00 Jurisdicción 1.50 – Obras Ejecución por Terceros InversiónEjercicio 2013...................\$41.637,60.-

QUE habiéndose dado continuidad a las actuaciones, la Dirección de Administración – División Contable del Ministerio de Infraestructura, elabora nueva Nota de Pedido N° 2013/000207 (fs.51), con cargo al Ejercicio 2013, por lo que solicita la intervención de esta Dirección General, para la rectificación del artículo 2° de la Resolución N° 842/12;

ATENTO ELLO,

EL DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: RECTIFICAR el artículo 2º de la Resolución Nº 842 de la Dirección General de Arquitectura, de fecha 28 de Diciembre de 2012, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º:IMPUTAR el egreso conforme lo indica la Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura en Nota de Pedido, Nro. 2013/000207 (fs.51), con cargo a Jurisdicción 1.50 – Programa 506-005 – Partidas: Principal 12 – Parcial 06 – Obras Ejecución por Terceros del P.V".-

ARTICULO 2º: PROTOCOLICESE, REMITASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE al Area Inspecciones y Certificaciones a sus efectos -

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución Nº 37

Córdoba, 27 de febrero de 2013

Expte. Nº 0047-016179/2011/R2.-

VISTO este Expediente en el que se ha dictado la Resolución Nº 843 de fecha 28 de Diciembre de 2012 de la Dirección General de Arquitectura, por la que se aprueba el Acta Acuerdo por la 1° y 2° Redeterminación de Precios por Variación de Costos, producidos correspondiente a los meses de MARZO/12 Y SEPTIEMBRE/12 respectivamente, de la Obra: PLAN RECUPERACIÓN DE FACHADAS DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES DE LA PROVINCIA de los edificios que seguidamente se detallan: AUDITORIO CIUDAD DE LAS ARTES; SALA DE EXPOSICIONES CIUDAD DE LAS ARTES; ATELIERS CIUDAD DE LAS ARTES Y ESCUELA PROVINCIAL DE MUSICA FELIX T. GARZÓN, todos ubicados en Av. Richieri y Av. Concepción Arenal - Parque Sarmiento - Ciudad de Córdoba -Departamento Capital", suscripta entre el Señor Director General de Arquitectura y la Empresa Ingeniería & Diseño SOCBE S.A., obrante a fs. 39/42, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, compuesta de Cuatro (4) fojas, y consecuentemente autorizar la inversión de la suma \$ 53.138,22, para atender la diferencia a abonar por dicho concepto a la mencionada

Y CONSIDERANDO: QUE el art. 2° del citado dispositivo consignaba la imputación del egreso con cargo al Ejercicio Presupuestario 2012, mediante Notas de Pedidos:

N° 2011/002300 (fs.45) Programa 506-005 – Partidas 12.06.00.00 Jurisdicción 1.50 – Obras Ejecución por Terceros Inversión Ejercicio 2013.......\$36.526,87N° 2012/002301 (fs.46) Programa 506-005 – Partidas 12.06.00.00 Jurisdicción 1.50 – Obras Ejecución por Terceros Inversión Ejercicio 2013.......\$16.611,35

QUE habiéndose dado continuidad a las actuaciones, la Dirección de Administración – División Contable del Ministerio de Infraestructura, elabora nuevas Notas de Pedido N° 2013/000197 (fs.54) y N° 2013/000198 (fs.55), con cargo al Ejercicio 2013, por lo que solicita la intervención de esta Dirección General, para la rectificación del artículo 2° de la Resolución N° 843/12;

ATENTO ELLO,

EL DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA R E S U E L V E

ARTICULO 1º: RECTIFICAR el artículo 2º de la Resolución Nº 843 de la Dirección General de Arquitectura, de fecha 28 de Diciembre de 2012, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º:IMPUTAR el egreso conforme lo indica la Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura en Notas de Pedidos:

Nro. 2013/000197 (fs.54), con cargo a Jurisdicción 1.50 – Programa 506-005 – Partidas: Principal 12 – Parcial 06 – Obras Ejecución por Terceros del Año 2013 \$ 36.526,87.-".- Nro. 2013/000198 (fs.55), con cargo a Jurisdicción 1.50 – Programa 506-005 – Partidas: Principal 12 – Parcial 06 – Obras

Ejecución por Terceros del Año 2013 \$ 16.611,35.-".-

ARTICULO 2º: PROTOCOLICESE, REMITASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE al Area Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución Nº 36

Córdoba, 27 de febrero de 2013

Expte. Nº 0047-016046/2011/R3.-

VISTO este Expediente en el que se ha dictado la Resolución Nº 824 de fecha 28 de Diciembre de 2012 de la Dirección General de Arquitectura, por la que se aprueba el Acta Acuerdo por Redeterminación de Precios por Variación de Costos, correspondiente a los meses de MARZO/12 Y JULIO/12 respectivamente, de la Obra: "Reparación cubierta de techos, instalación sanitaria y eléctrica en los siguientes establecimientos: ESCUELA ESPECIAL DOMINGO CABRED, ubicada en Av. Deodoro Roca s/N° - Ciudad Universitaria y JARDIN DE INFANTES UNESCO, ubicado en Ruta 9 - Km 13, ambos de la Ciudad de Córdoba – Departamento Capital", suscripta entre el Señor Director General de Arquitectura y la Empresa TEXTURALIS S.A., obrante a fs. 36/39, la que a los efectos pertinentes forma parte de dicha Resolución como Anexo I, compuesta de Cuatro (4) fojas, y consecuentemente autorizar la inversión de la suma \$ 21.283,63, para atender la diferencia a abonar por dicho concepto a la mencionada Empresa;

Y CONSIDERANDO: QUE el art. 2° del citado dispositivo consignaba la imputación del egreso con cargo al Ejercicio Presupuestario 2012, mediante Notas de Pedidos:

Nº 2012/002265 (fs.43) Programa 506-005 – Partidas 12.06.00.00 Jurisdicción 1.50 – Obras Ejecución por Terceros Inversión Ejercicio 2013 \$9.951,28N° 2012/002266 (fs.44) Programa 506-005 – Partidas 12.06.00.00 Jurisdicción 1.50 – Obras Ejecución por Terceros Inversión Ejercicio 2013......\$11.332,35

QUE habiéndose dado continuidad a las actuaciones, la Dirección de Administración – División Contable del Ministerio de Infraestructura, elabora nuevas Notas de Pedido N° 2013/000199 (fs.52) y N° 2013/000200 (fs.53), con cargo al Ejercicio 2013, por lo que solicita la intervención de esta Dirección General, para la rectificación del artículo 2° de la Resolución N° 824/12:

ATENTO ELLO,

EL DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: RECTIFICAR el artículo 2º de la Resolución Nº 824 de la Direc ción General de Arquitectura, de fecha 28 de Diciembre de 2012, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º:IMPUTAR el egreso conforme lo indica la Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura en Notas de Pedidos: Nro. 2013/000199 (fs.52), con cargo a Jurisdicción 1.50 – Programa 506-005 – Partidas: Principal 12 – Parcial 06 – Obras Ejecución por Terceros del P.V".- Nro. 2013/000200 (fs.53), con cargo a Jurisdicción 1.50 – Programa 506-005 – Partidas: Principal 12 – Parcial 06 – Obras Ejecución por Terceros del P.V".-

ARTICULO 2º: PROTOCOLICESE, REMITASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE al Área Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA